

---

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ENTIDAD DUSI  
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES  
(ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS)**

(Art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo,  
de 17 de diciembre de 2013)

---

**PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS  
POR EL FEDER EN ESPAÑA  
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020  
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**

---



## INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

**Tipo de documento:** Manual

**Nombre del documento:** Manual de Procedimientos EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres

**Versión:** 4

**Fecha de redacción:** 31 de Marzo de 2020

**Equipo redactor:** Unidad de Gestión EDUSI-CreaCeres

**Fichero:** (nombre y formato): Manual  
Procedimientos\_EDUSI\_Ayto\_Cáceres\_V4.pdf

## MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fechas		Tipo de modificación	Aprobación por
	Redacción	Aprobación		
1	17/07/2017	09/08/2017	Revisión y/o ampliación de ciertos apartados del Manual aprobado el 13 de febrero de 2017 para cumplir con requisitos exigidos	OIG
2	29/12/2017 Y 18/02/2019	11/03/2019	Revisión de las particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión. Adaptación a cambios solicitados en la redacción del Manual por el OIG	OIG
3	11/07/2019	30/08/2019	Actualización de Concejalías y Áreas del Ayuntamiento encargadas de la EDUSI, a raíz del cambio sufrido en la corporación	OIG

4	31/03/2020		Inclusión del procedimiento para la modificación de operaciones ya admitidas y de prórrogas de ejecución de operaciones Referencia a posible utilización nuevas de herramientas tecnológicas derivadas del proceso de implementación de la Administración electrónica (registro y firma electrónica de documentos)	OIG
---	------------	--	---	-----

## Contenido

<b>1.</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>5</b>
<b>1.1.</b>	<b>Información presentada por</b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Fecha de referencia</b>	<b>6</b>
<b>1.3.</b>	<b>Fecha de referencia</b>	<b>6</b>
<b>1.4.</b>	<b>Estructura de la entidad DUSI</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN</b>	<b>9</b>
<b>2.1.</b>	<b>Principales funciones que desempeñaría la Entidad DUSI</b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI</b>	<b>10</b>
2.2.1.	Organigrama y especificaciones de las funciones	10
2.2.2.	Participación de asistencia técnica externa	13
2.2.3.	Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas	14
<b>2.3.</b>	<b>Definición de los procedimientos</b>	<b>18</b>
2.3.1.	Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos	18
2.3.2.	Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones	20
2.3.3.	Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación	23
2.3.4.	Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados	27
2.3.5.	Procedimiento para la modificación de las operaciones ya admitidas	32
2.3.6.	Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013	35
2.3.7.	Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión	36
2.3.8.	Garantías en materia de comunicaciones electrónicas	38
<b>3.</b>	<b>APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI</b>	<b>39</b>
<b>Anexos</b>	<b>LISTADO DE ANEXOS</b>	<b>41</b>

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Información presentada por

#### Entidad DUSI (Organismo Intermedio Ligero)

Denominación	Ayuntamiento de Cáceres		
Naturaleza jurídica	Administración Pública		
Dirección postal	Plaza Mayor nº 1, 10003 Cáceres		
Dirección de correo electrónico corporativo	alcaldia@ayto-caceres.es		
Teléfono	927255800	Fax	927221912

#### Datos de la persona de contacto

Nombre y apellidos	Juan Antonio Carrasco Ibáñez		
Cargo	Jefe de Sección de Fondos Estratégicos		
Dirección postal	Edificio Garaje 2.0 c/Santa Cristina s/n 10195 Cáceres		
Dirección de correo electrónico	juanantonio.carrasco@ayto-caceres.es		
Teléfono	927289744	Fax	

#### Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO		
CCI	2014ES16RFOP002.		
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO.		
Objetivos Temáticos en los que interviene	OT2, OT4, OT6 y OT9		
Prioridades de Inversión en los que interviene	PI 2c, PI 4e, PI 6c, PI 6e, PI 9b		
Objetivos específicos en los que interviene	OE 2.3.3, OE 4.5.1, OE 4.5.3, OE 6.3.4, OE 6.5.2, OE 9.8.2		
Fondo(s) gestionados por el OI	FEDER <input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	

## 1.2. Fecha de referencia

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de	01/Enero/2020
--	---------------

## 1.3. Estructura de la Entidad DUSI

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres, ha designado a personal de las Secciones de Innovación, Desarrollo Local y Fondos Estratégicos, pertenecientes a la *Concejalía de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico* para conformar la UNIDAD DE GESTIÓN (UG), que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero", según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado.

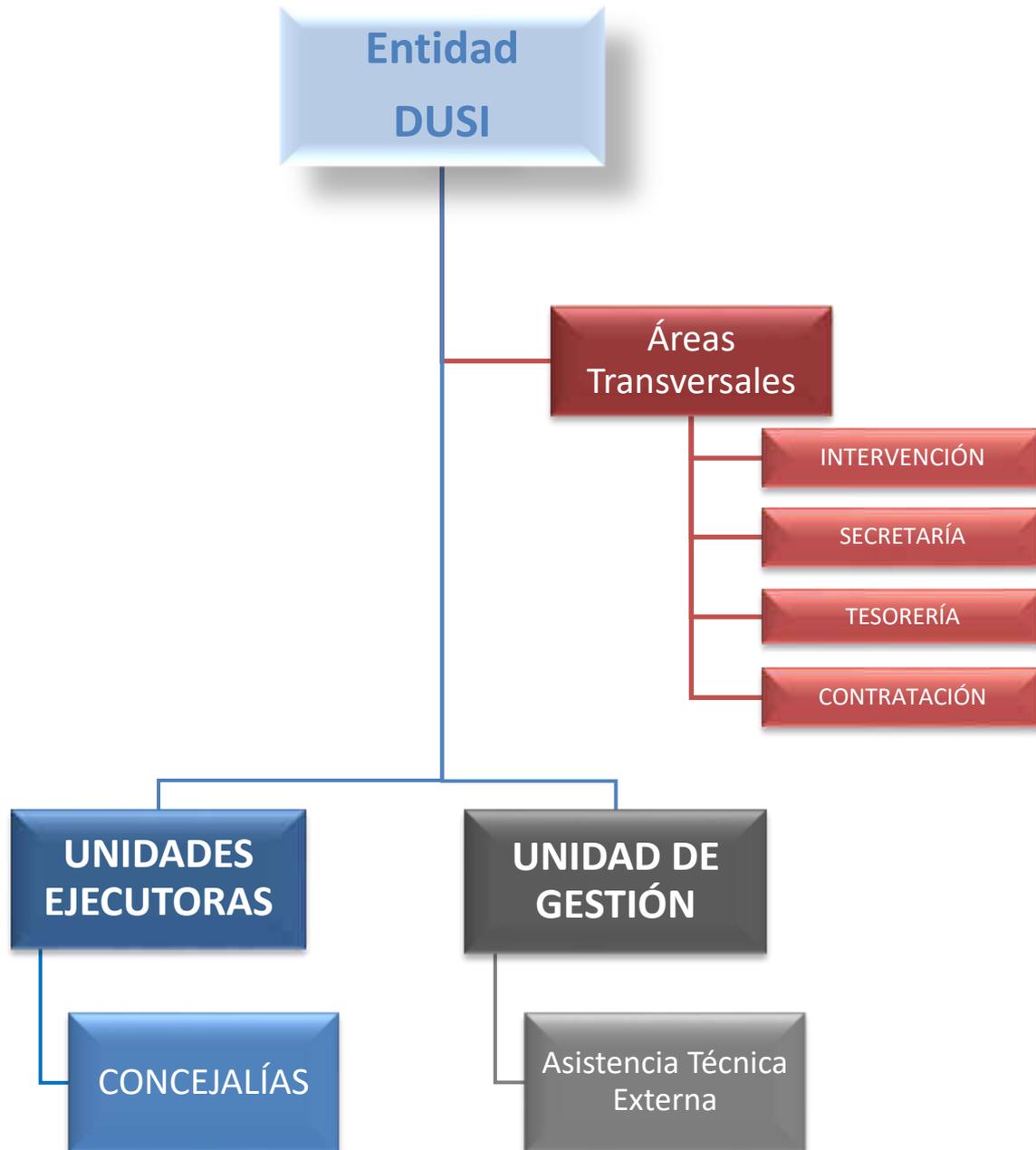
Donde:

- a. La Sección de Innovación será la responsable de las funciones dentro de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Tal y como señala dicha estrategia, la persona que ostenta la jefatura de esta sección será la responsable de comunicación que representará en la red GRECO-AGE (Grupo de Responsables de Comunicación de la Administración General del Estado), a la estrategia DUSI de Cáceres.
- b. En cuanto a la Sección de Desarrollo Local, desarrollará funciones de asesoramiento técnico en cuanto a Desarrollo Urbano Inteligente, Sostenible e Integrador, realizando funciones de intermediación y coordinación con las unidades ejecutoras.
- c. El resto de las funciones que constan en el punto siguiente, serán realizadas por la Sección de Fondos Estratégicos, y particularmente las que tienen que ver con la coordinación administrativa y financiera del proyecto.

Esta UG constituida, no va a ejecutar ninguna operación que se seleccione, y tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que sean seleccionadas (unidades ejecutoras).

Para el correcto desarrollo de las funciones establecidas, la UG, dispone de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas como OIL, así como del resto de funciones relacionados con la gestión de la EDUSI de Cáceres.

El personal que integra esta Unidad, posee amplia experiencia en la gestión de Fondos Europeos, y particularmente de proyectos integrados URBAN (Programa Urban Calerizo del período de programación 2000-2006), quedando garantizado el conocimiento de la reglamentación nacional y europea de dichos Fondos, y de los procesos para la selección de operaciones, conforme a la naturaleza de las líneas de actuación, especialmente en lo relativo a contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad del gasto, e información y publicidad de la contribución de la UE.



## **2. FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN**

### **2.1. Principales funciones que desempeñaría la Entidad DUSI**

Las funciones que a continuación se enumeran son las que el Ayuntamiento de Cáceres va a desempeñar como Entidad DUSI de acuerdo con el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Cáceres»", suscrito el 16 de diciembre de 2016 (ANEXO 1):

#### **A. COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA:**

1. Organización interna.
2. Selección y puesta en marcha de operaciones.
3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
5. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
6. Comunicación de los incumplimientos predecibles.
7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.
8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

#### **B. SEGUIMIENTO FINANCIERO:**

1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
2. Aplicación de medidas antifraude.
3. Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría.
4. Suministro de información al sistema informático GALATEA.
5. Remisión de copias electrónicas auténticas.
6. Sistema de contabilización separada.
7. Subvencionabilidad del gasto.

## 2.2. Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI

### 2.1.1. Organigrama y especificaciones de las funciones (incluido el plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las competencias necesarias)

El Organigrama de la Unidad de Gestión es:



Entre las funciones delegadas por la Unidad de Gestión (AG), destacan como más relevantes las siguientes:

- **Selección de operaciones:**

La función delegada de SELECCIÓN DE OPERACIONES, se realizará conforme al procedimiento detallado en el apartado 2.3.2 (procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable) del presente Manual de Procedimientos.

La selección de operaciones de la EDUSI de Cáceres se realizará a partir de la remisión de las expresiones de interés, por parte de las Unidades Ejecutoras, a la Unidad de Gestión, que procederá a realizar las verificaciones del cumplimiento de los CPSO, así como de la normativa nacional y europea

de aplicación, cumplimiento de los procedimientos de envío y registro de documentos, pista de auditoría y medidas antifraude, según se refleja en este Manual de Procedimientos, en sus respectivos apartados.

- **Seguimiento financiero:**

La UG se encargará de la realización del seguimiento financiero y de las certificaciones de gasto derivadas de la ejecución de las operaciones de la EDUSI. Para ello, contará con las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría, así como las diferentes Unidades Ejecutoras, en todo lo concerniente a certificación y justificación documental y de gasto, que supongan las certificaciones de gasto que se realicen.

- **Información y publicidad:**

Todas las actuaciones de la EDUSI de Cáceres, deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, fundamentalmente el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. La UG Gestión velará por el cumplimiento de esta normativa en las actuaciones de la EDUSI.

- **Coordinación de la Estrategia:**

La UG, realizará las funciones de coordinación de la Estrategia, tanto a nivel interno como externo.

De manera interna, será la encargada de asesorar, informar y coordinar las actuaciones desarrolladas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Cáceres, y también con las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría, en aquellos aspectos y procedimientos relacionados con la ejecución de la EDUSI.

De forma externa, realizará las comunicaciones, consultas y tareas de coordinación con el OIG, para las actuaciones derivadas del desarrollo de la EDUSI de Cáceres.

**Asignación de funciones en la entidad DUSI**

Función delegada por la AG	Área / Servicio / Negociado responsable de su ejercicio	Personal asignado	
		Número	% de dedicación <sup>1</sup>
Selección de operaciones	UG- Sección de Fondos Estratégicos, Sección de Desarrollo Local Y Sección de Innovación * A excepción, de las operaciones de Asistencia Técnica de la propia Unidad de Gestión, en dónde al suscribir la UG la expresión de interés (por ser beneficiaria) la selección corresponderá a la Concejalía de Economía, Hacienda, Mercados, Contratación, Comercio, Empresa y Régimen Interior	5	30%
Seguimiento Financiero	UG- Sección de Fondos Estratégicos	2	40%
Información y Publicidad	UG- Sección de Innovación	2	50%
Coordinación de la Estrategia	UG- Sección de Fondos Estratégicos	2	15%
	UG- Sección de Desarrollo Local	1	50%
Asignación de RRHH apropiados para las distintas funciones de la organización	- En el caso de ausencias de corta duración (inferiores a 2 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente, serán cubiertas por otro personal asignado para la EDUSI.		

	<p>- En el caso de ausencias de media duración (entre 2 y 6 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente, serán cubiertas por personal del Ayuntamiento de Cáceres que cumpla con las capacidades técnicas necesarias, así como con la debida separación de funciones señalada para el personal asignado a la Unidad de Gestión de la EDUSI.</p> <p>- En el caso de ausencias prolongadas (más de 6 meses), el Ayuntamiento de Cáceres proveerá los puestos de trabajo necesarios, mediante la convocatoria pública de plazas para personal de la Unidad de Gestión de la EDUSI, según los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como normativa de aplicación para selección de personal público (EBEP, etc.).</p>
<p>Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa<sup>2</sup></p>	<p>Las personas que realizarán las funciones anteriormente descritas, y cuyos puestos ya están cubiertos, se adscribirán mediante Resolución de Alcaldía.</p> <p>La Asistencia Técnica se vinculará a la Unidad de Gestión mediante un procedimiento de Contratación, según normativa vigente.</p>

### 2.2.2. Participación de asistencia técnica externa

<p>¿La Entidad DUSI va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>¿En qué funciones va a participar?</p>	<p>Apoyo en las tareas de coordinación y seguimiento financiero necesarias</p>	
<p>¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica en otros ámbitos de gestión de la Estrategia?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>¿En qué funciones va a participar?</p>	<p>En ningún caso, el presupuesto de la Asistencia Técnica superará el 4% del presupuesto total de la EDUSI.</p> <p>Entre otras funciones adicionales realizará:</p>	

	<p>-Apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y financiero, con especial relevancia respecto de las actuaciones relacionadas con la elegibilidad y justificación del gasto.</p> <p>-Apoyo a la elaboración de informes de ejecución y final (seguimiento técnico y financiero).</p> <p>-Asistencia y apoyo técnico para los Comités de Seguimiento, el Equipo de Autoevaluación del riesgo de fraude, reuniones de coordinación, etc.</p> <p>- Cualesquiera otras que, a juicio de la UG, pudieran ser necesarias para la Coordinación y seguimiento de la Estrategia DUSI.</p>
--	---

**2.2.3.Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Rgto (UE) N° 1011/2014)**

Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interventor municipal o funcionario con habilitación nacional en quien delegue.</li> <li>▪ Secretario General o funcionario con habilitación nacional en quien delegue.</li> <li>▪ Jefa de la Sección de Contratación.</li> <li>▪ Jefe del Servicio de Infraestructuras.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos.</li> </ul> <p>Este equipo ha sido designado por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2017.</p>
Consideraciones sobre el ejercicio inicial de evaluación del riesgo del fraude	<p>Teniendo en cuenta el desarrollo de la Entidad DUSI en los últimos años, se ha realizado un ejercicio de autoevaluación inicial del riesgo de fraude, a través de la herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OI.</p> <p>Como ANEXO 2 al presente Manual se incluyen las <b>Fichas de la Autoevaluación inicial del riesgo de fraude, realizada</b> por el Comité de</p>

	Autoevaluación de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres.
Medidas y compromisos del OI en la lucha contra el fraude	<p>La autoevaluación del riesgo de fraude de la EDUSI Ayuntamiento de Cáceres se realizará con una <b>periodicidad anual</b>. En caso de cambios normativos u organizativos, de la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude, se podrá realizar con una periodicidad inferior. En cualquier caso, el ejercicio de autoevaluación será remitido al OIG.</p> <p>a) <u>Medidas de Prevención:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido durante el proceso de selección y ejecución de operaciones: Verificaciones basadas en riesgos identificados durante la autoevaluación del riesgo de fraude realizada, por el equipo creado al efecto.</li><li>2. Declaración institucional pública contra el fraude suscrita por el Ayuntamiento de Cáceres para fortalecer el compromiso de esta entidad, en tanto que OIL, hacia las medidas y compromisos contraídos por el Organismo Intermedio de Gestión. Dicha declaración, adjunta como ANEXO 3 a este Manual, ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2017, y será publicada en la página web de la EDUSI. Además, el Ayuntamiento se compromete mediante la aprobación por Alcaldía de este Manual, acompañándolo como ANEXO 4, a mantener un alto nivel de calidad ética (Código de conducta de los empleados públicos), suscribiendo lo estipulado en los artículos 52, 53 y 54 del EBEP.</li></ol>

3. Establecimiento de responsabilidades en la supervisión de los sistemas de evaluación del riesgo de fraude.
4. Formación y sensibilización. Entre estas medidas se encuentra la participación del personal de la Entidad EDUSI Ayuntamiento de Cáceres en los foros y jornadas formativas organizadas por las Autoridades de Fondos sobre fraude, como los Grupos de Trabajo Urbano, la Red de Iniciativas Urbanas, el Organismo Intermedio de Gestión, y la propia entidad EDUSI Ayuntamiento de Cáceres.

b) Detección:

1. Desarrollo de una mentalidad adecuada para la detección de fraude.
2. Identificación y establecimiento de "Banderas rojas de lucha contra el fraude" como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Como ejemplo de banderas rojas, se adjunta como ANEXO 5 una relación exhaustiva de las más empleadas (pliegos amañados en favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, etc.)
3. Establecimiento de mecanismos de información para la comunicación de sospechas de fraude.
4. Establecimiento de un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contemple el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas (en su caso).  
Esta medida se podrá articular a través de la creación de un buzón, o canal, de denuncia de irregularidades, que estará debidamente publicitado y dirigido al responsable designado del equipo de

autoevaluación del riesgo del fraude de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres.

c) Corrección y persecución:

1. Recuperación de importes.
2. Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de "visibilidad" del fraude detectado, para generar conciencia ética.
3. Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de gestión o índices de riesgo.
4. Establecimiento de compromisos de informar al OIG de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas.

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres informará de forma inmediata al OIG, en caso de producirse:

a existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER.

- Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pudieran perjudicar a la reputación de políticas de cohesión

El procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas implicará:

- Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.

- Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.

- Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.

- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

## **2.3. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

### **2.3.1. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.**

En el caso que se produzcan circunstancias, que hicieran necesario realizar modificaciones en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres, se realizará una comunicación al Organismo Intermedio de Gestión (OIG), informando de los cambios producidos y solicitando su aprobación.

De forma detallada, la secuencia del procedimiento para la modificación del presente, sería la siguiente:

1. Detección, por la Unidad de Gestión y/o las Unidades Ejecutoras, de algún cambio o circunstancia que motive una modificación en el Manual de Procedimientos (en adelante MP).
2. Análisis, por la Unidad de Gestión, de la necesidad de realización de una modificación del MP.
3. Tras el análisis realizado por la UG, en caso necesario, realización de consulta al OIG para contraste previo.
4. Modificación del MP, conforme a la necesidad detectada y analizada.
5. Aprobación del MP modificado, por parte del órgano competente para ello (Alcaldía).
6. Envío del MP modificado y aprobado, al OIG, para su revisión y conformidad.

7. Tras la conformidad de los cambios introducidos en el MP, por parte del OIG, envío de la nueva versión a las Unidades Ejecutoras.
8. Publicación en la página web de la EDUSI de Cáceres, de la nueva versión del Manual de Procedimientos modificado.

A continuación, se describe gráficamente el procedimiento descrito:

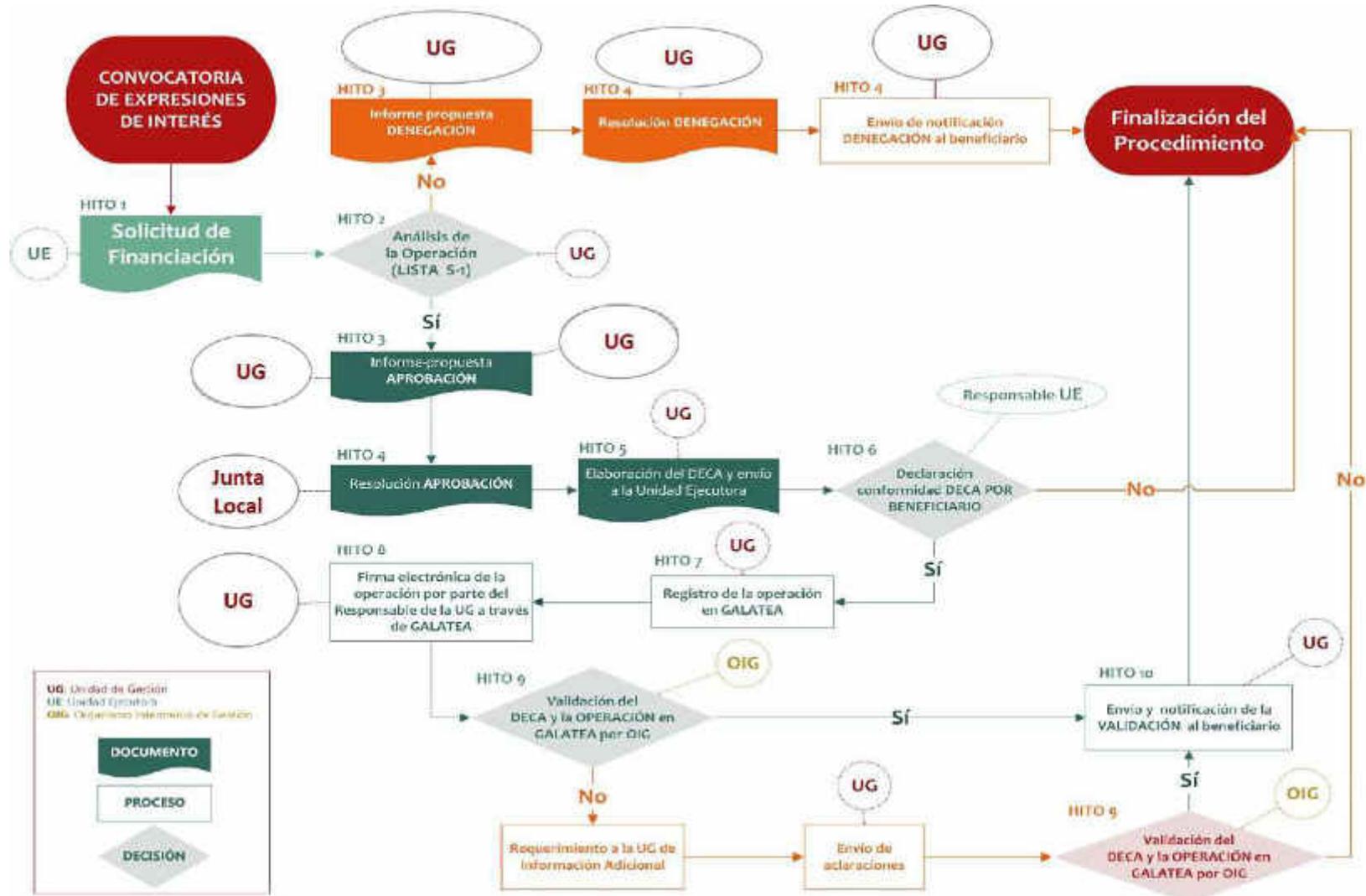


## 2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.

Selección de operaciones	
<p>¿Qué unidad, personas o departamento intervendrá en el ejercicio de esta función?</p>	<p>UG de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Cáceres, configurada por personal de las Secciones de Innovación, Fondos Estratégicos y Desarrollo Local.</p>
<p>Describe los hitos del procedimiento y cómo se garantizará el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.</p>	<p><b>Hito 0.</b> Redacción de las bases de la convocatoria y lanzamiento de la misma, con carácter anual.</p> <p><b>Hito 1.</b> Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés, ANEXO 6), por parte de los posibles beneficiarios (unidades ejecutoras), a la UG, junto con la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (ver ANEXO 12)</p> <p><b>Hito 2.</b> Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO (ANEXO 7) y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 (ANEXO 8), por parte de la Unidad de Gestión.</p> <p><b>Hito 3.</b> Elaboración de Informe de subvencionalidad - propuesta de aprobación o denegación de operaciones (ANEXO 9) y de un borrador del DECA. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito, incluyendo un pie de recurso que permita a la Unidad Ejecutora alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses, en el plazo que se establezca.</p> <p><b>Hito 4.</b> Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación/denegación de operaciones- y comunicación del mismo a la UG, tanto si lo es en sentido positivo, como negativo. Como ANEXOS 13 y 14 se adjuntan respectivamente, modelo de comunicación de la resolución de aprobación, en su caso, a la Unidad Ejecutora y Modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p><b>Hito 5.</b> Elaboración definitiva del DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ANEXO 10).</p> <p><b>Hito 6.</b> Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA por el beneficiario (ANEXO 11).</p> <p><b>Hito 7.</b> Registro de la operación, solicitada y aprobada por la Junta de Gobierno Local, en la aplicación Informática Galatea, con el detalle e información adicional previstos en la mencionada aplicación (Objetivo Temático, Objetivo Específico, Línea de Actuación, Datos Financieros, Indicadores de Productividad y Resultado, Campo o Categoría de</p>

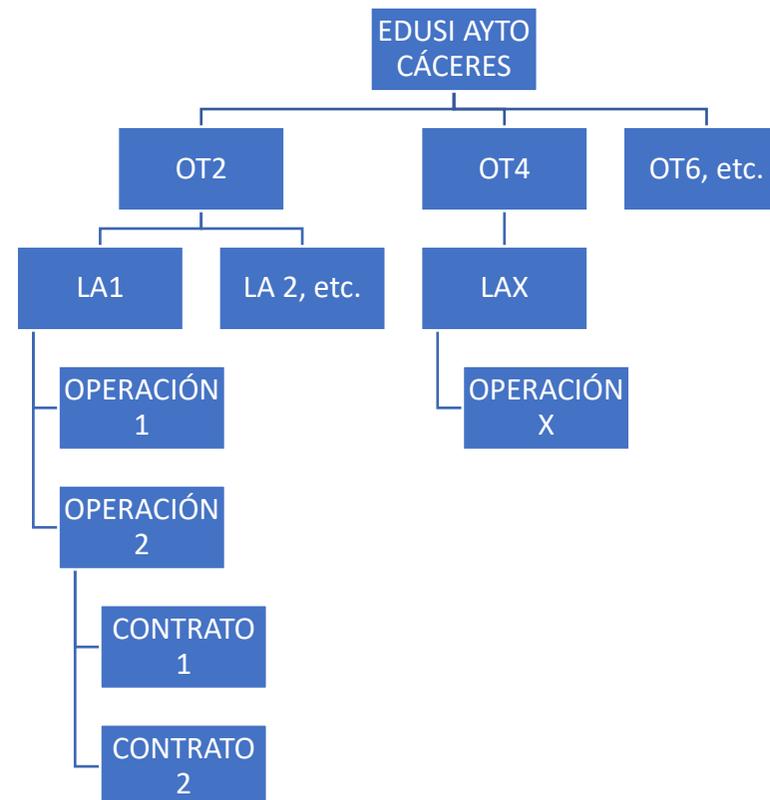
	<p>Intervención correspondiente, etc. etc. de acuerdo a lo establecido para el Eje Prioritario 12 del P.O. Plurirregional de España FEDER 2014-20120 junto con toda la documentación relativa a dicha operación.</p> <p>Una vez admitida/validada la operación por la subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda, aquella será grabada en la aplicación Informática Fondos 2020 por los servicios de dicha Subdirección.</p> <p><b>Hito 8.</b> Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL ratificando la operación "seleccionada". Por razones de eficiencia y agilidad administrativa y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015, se autoriza al Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos para firmar electrónicamente dicho documento de aprobación, actuando en virtud de esta autorización expresa y por medio de certificado de persona jurídica expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (ver ANEXO 15).</p> <p><b>Hito 9.</b> Validación de la operación por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.</p> <p>En caso de que el OIG no admita la operación en GALATEA y solicite subsanaciones, la UGSO atenderá a dicho requerimiento en el plazo que se les haya concedido y si procede, elaborará un nuevo modelo de DECA (ver ANEXO 16), que explicará los cambios realizados a petición del OIG. Este nuevo DECA con los cambios incorporados en su tenor, será a su vez notificado a la Unidad Ejecutora que deberá en su caso emitir una nueva Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA.</p> <p><b>Hito 10.</b> Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por la Unidad de Gestión al beneficiario.</p> <p>Dado que el Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de la Administración electrónica, en el momento que puedan utilizarse herramientas de firma electrónica y de registro o envío telemático de documentación, se incorporarán para el cumplimiento de los trámites o hitos de los procedimientos definidos en este Manual sustituyendo a las herramientas actuales. Sólo si, como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica, se vieran afectados dichos trámites, deberá aprobarse la correspondiente modificación del MP, no siendo necesario en el caso de que se mantengan los trámites y procedimientos y sólo cambien las herramientas que sirvan a su cumplimiento.</p>
<p>Diagrama del procedimiento.</p>	<p>Ver diagrama</p>

**Diagrama de flujo del procedimiento de selección de operaciones**



En base a la trazabilidad descrita, necesaria para evaluar, seleccionar y aprobar operaciones, se presenta a continuación un gráfico de las distintas variables que pueden acontecer en la generación de operaciones a partir de las Línea de Actuación (LA) que conforman nuestra EDUSI. Pues una misma LA puede dar lugar a una única operación, o varias operaciones, y estas últimas a su vez a uno o varios contratos. Existiendo incluso la posibilidad de que un mismo contrato pueda asociarse a más de una operación.

En cualquier caso, de los contratos se generarán siempre sus correspondientes transacciones.

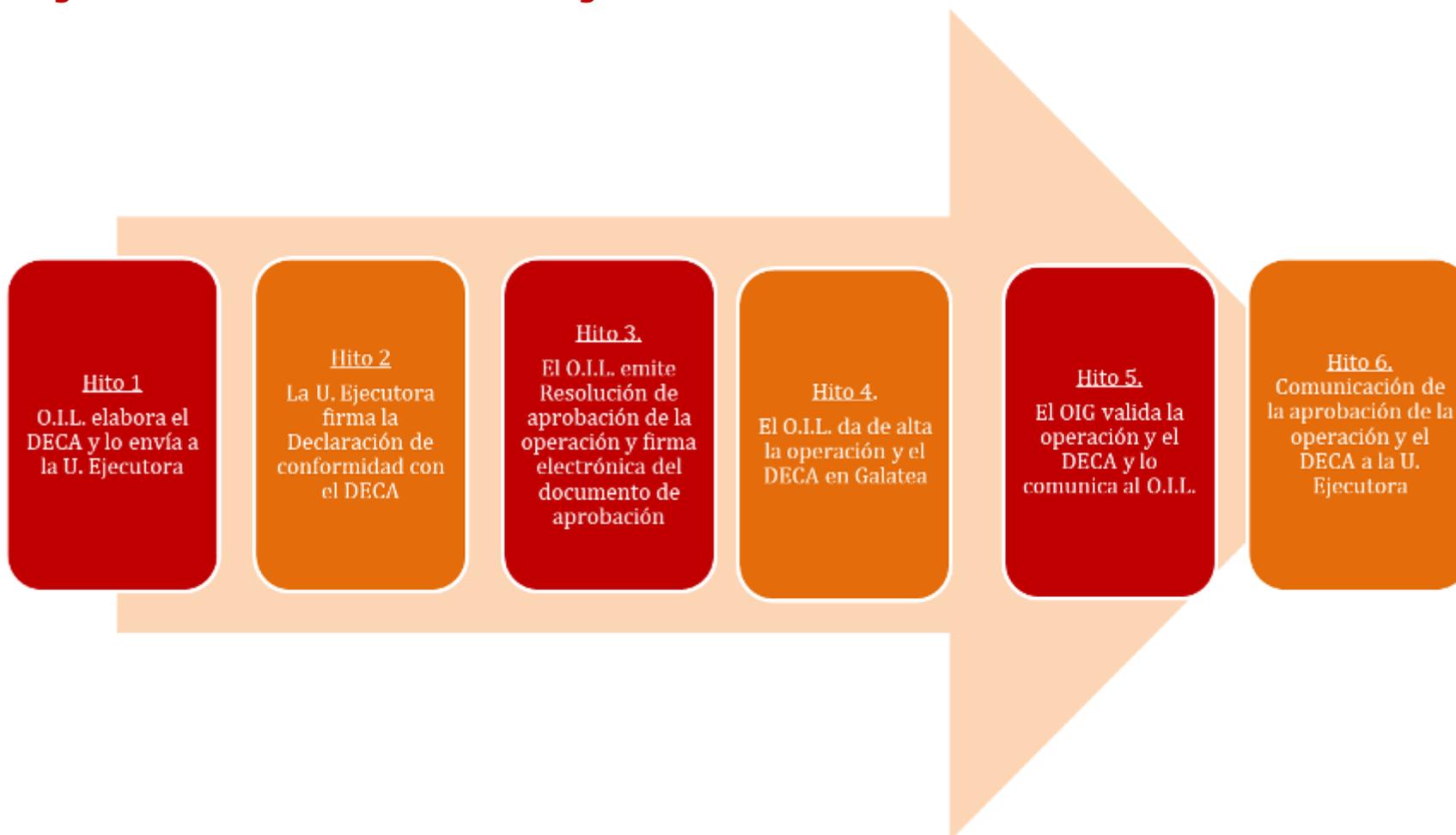


**2.3.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.**

Entrega del DECA	
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función?	UG- Sección de Fondos Estratégicos
Elaboración del contenido del DECA	<p>Dicho documento debe incluir información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa.</li> <li>- Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables.</li> <li>- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.</li> <li>- Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación.</li> <li>- El plan de financiación.</li> <li>- El plazo para su ejecución.</li> <li>- Los requisitos relativos a la contabilidad separada o códigos contables adecuados.</li> <li>- La información que deberán conservar y comunicar.</li> </ul> <p>Las obligaciones de información y publicidad, en los términos del anexo XII del RDC.</p>
Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría	<p><b>Hito 1.</b> Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea, aplicables en función de las características de la operación. Entre las obligaciones del beneficiario, se encuentra la obligatoriedad de establecer un sistema de contabilidad diferenciado para la EDUSI.</p>

	<p><b>Hito 2.</b> Registro en Galatea de una copia del DECA, de la fecha de entrega al beneficiario y los datos del organismo que procede a su entrega y generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI.</p> <p><b>Hito 3.</b> Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de GALATEA) en los términos señalados en la página 21 de este Manual.</p> <p><b>Hito 4.</b> Validación del DECA por parte del OIG, mediante la plataforma Galatea.</p> <p><b>Hito 5.</b> Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario. (ver diagrama a continuación)</p> <p>No obstante, dado que el Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de la Administración electrónica, en el momento que puedan utilizarse herramientas de firma electrónica y de registro o envío telemático de documentación, se incorporarán para el cumplimiento de los trámites o hitos de los procedimientos definidos en este Manual sustituyendo a las herramientas actuales. Sólo si, como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica, se vieran afectados dichos trámites, deberá aprobarse la correspondiente modificación del MP, no siendo necesario en el caso de que se mantengan los trámites y procedimientos y sólo cambien las herramientas que sirvan a su cumplimiento.</p>
El Diagrama del procedimiento.	Ver diagrama.

## Diagrama del Procedimiento de entrega del DECA



### **2.3.4. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)**

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías; tal y como también se marca en el artículo 140 (disponibilidad de los documentos) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En concreto, la EDUSI Ayuntamiento de Cáceres, utilizará un doble sistema de archivado y registro documental:

#### **A) Sistema de archivado y pista de auditoría INTERNO.**

Mediante la plataforma de archivo electrónico (base de datos y registro interno), utilizada por el Ayuntamiento de Cáceres y por la UG. Para ello, se asignará a la Estrategia DUSI en general, un indicador diferenciado, y preferentemente la misma numeración para cada operación.

Toda documentación que se genere de la EDUSI, se le dará registro de entrada y salida, según las especificaciones anteriores; y será conservada hasta 31 de diciembre de 2028.

#### **B) Sistema de archivado y pista de auditoría EXTERNO.**

A través de la aplicación GALATEA, que es un servicio común en la nube que permite, a los Organismos Intermedios designados por la Autoridad competente, la gestión integral, homogénea y centralizada de los proyectos cofinanciados con los Fondos FEDER correspondientes al periodo de programación 2014-2020.

### Pista de Auditoría

¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función?

UG- Sección de Fondos Estratégicos

Procedimiento para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio (selección de operaciones) se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC.

**Hito 1.** Solicitud de financiación. Nota Interna emitida por la Unidad Ejecutora. Registro de la solicitud en sistema de archivo electrónico y físico.

**Hito 2.** Lista de Comprobación S1, de cumplimiento de los CPSO y la normativa de aplicación, e Informe – propuesta de aprobación de operaciones-; si fuera positivo, llevará anexo una propuesta de DECA. Documentos todos ellos emitidos por la UG. Registro en sistema de archivo electrónico y físico.

**Hito 3.** Remisión del Informe – Propuesta- y, en su caso, su correspondiente DECA -Propuesta- a la Junta de Gobierno Local, mediante Nota Interior. Registro del envío y del informe/DECA, en sistema de archivo electrónico y físico.

**Hito 4.** Acuerdo aprobatorio (en su caso) de la operación, por la Junta de Gobierno Local. Y Remisión del Acuerdo aprobatorio a la UG. Registro del envío en sistema de archivo electrónico y físico.

**Hito 5.** Registro de la operación y su DECA en GALATEA.

**Hito 6.** Validación del DECA (OIG) y generación del documento de aprobación en GALATEA.

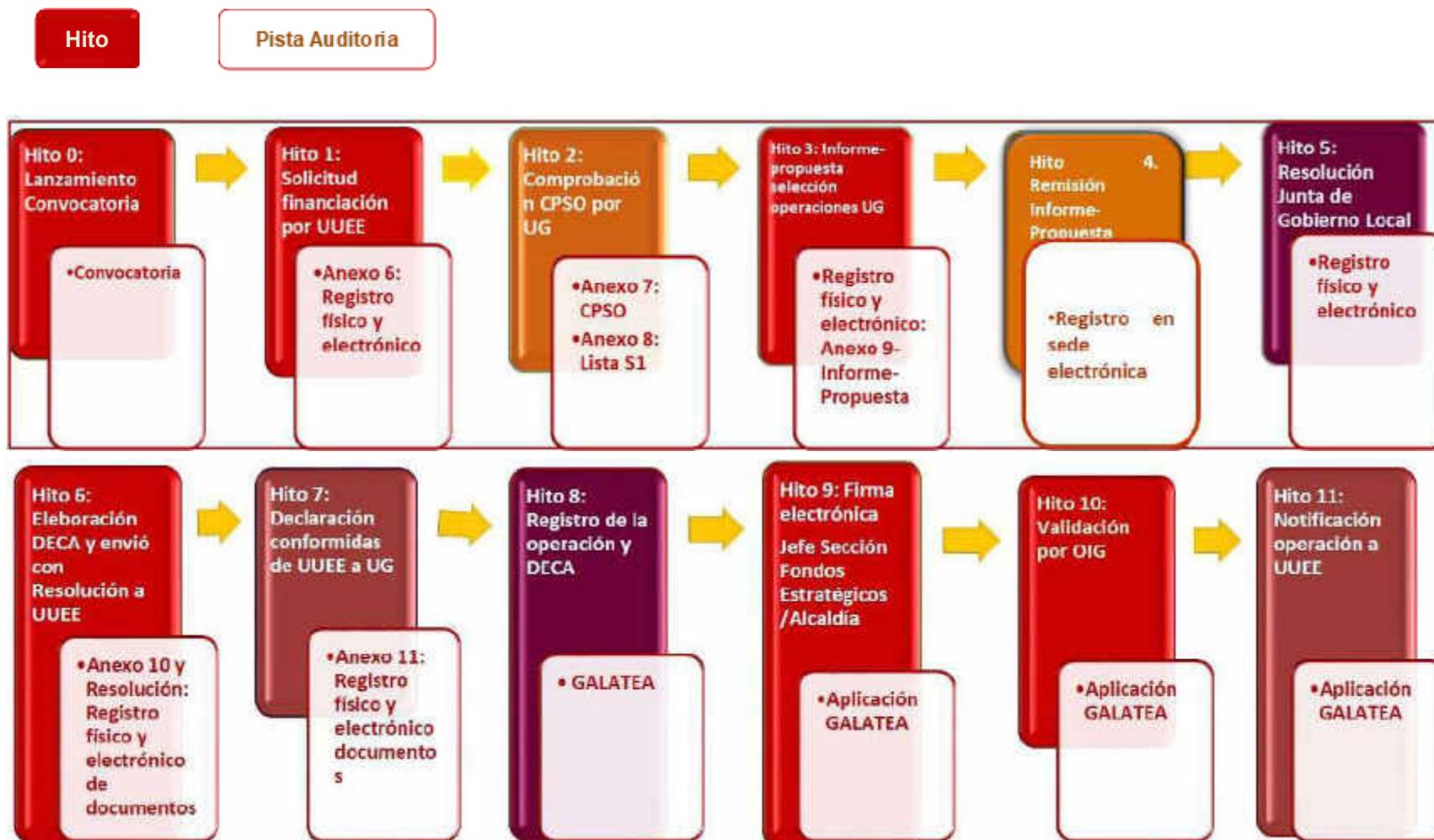
**Hito 7.** Firma electrónica del documento de aprobación por OIL en los términos señalados en la página 21 de este Manual.

**Hito 8.** Notificación del DECA, por la UG al correspondiente beneficiario (Unidades Ejecutoras). Registro en sistema de archivo, en las Unidades Ejecutoras.

**Hito 9.** Aceptación del DECA por el beneficiario, mediante la firma de la Declaración de conformidad, la remitirá para su archivo electrónico y físico a la UG.

No obstante, dado que el Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de la Administración electrónica, en el momento que puedan utilizarse herramientas de firma electrónica

	<p>y de registro o envío telemático de documentación, se incorporarán para el cumplimiento de los trámites o hitos de los procedimientos definidos en este Manual sustituyendo a las herramientas actuales. Sólo si, como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica, se vieran afectados dichos trámites, deberá aprobarse la correspondiente modificación del MP, no siendo necesario en el caso de que se mantengan los trámites y procedimientos y sólo cambien las herramientas que sirvan a su cumplimiento.</p>
Diagrama del procedimiento.	Ver diagrama



### **2.3.5. Procedimiento para la modificación de las operaciones ya admitidas**

A continuación, se distinguirá entre el procedimiento para la modificación de las operaciones ya admitidas y el procedimiento para solicitar prórrogas de ejecución de operaciones.

#### Procedimiento para la modificación de las operaciones

Tal y como se establece en la Norma 19ª de la Orden HAP/2427/2015, no estará permitida ningún tipo de modificación en el plan de implementación de la Estrategia DUSI CreaCereS.

No obstante, las Unidades Ejecutoras sí podrán instar cambios y modificaciones en la/s operación /es que ya han sido aprobadas por la UGSO y admitidas por el Organismo Intermedio de Gestión y para ello, deberán exponer de forma motivada en qué consisten dichos cambios y comunicarlos en la forma que se describe en este apartado a la UGSO.

Gracias a la propia operatividad del sistema GALATEA, las operaciones validadas son susceptibles de ser versionadas, a fin de modificar, de forma motivada, alguno/s de su/s aspecto/s (ej. variar plazo de ejecución, inclusión de nuevas tipologías de gastos subvencionables, etc.).

En cualquier caso, las modificaciones de operaciones ya aprobadas no podrán implicar variación alguna en la dotación financiera de la Línea de Actuación y /o del Objetivo Específico aprobada, ni tampoco modificación en los objetivos a perseguir, actividades a realizar y demás condiciones establecidas en el plan de implementación de la Estrategia.

Excepcionalmente se podrá modificar la dotación financiera del Coste Subvencionable y de la Ayuda FEDER en una nueva versión de una operación ya Admitida por el Organismo Intermedio de Gestión, cuando dicha operación haya sido adjudicada y contratada finalmente en unos importes inferiores a los registrados inicialmente en la aplicación informática Galatea. Asimismo, cuando dicha operación una vez finalizada y pagada en el supuesto del art. 242 p.4 de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público 9/2017 en relación con los supuestos especiales de variaciones respecto del contrato inicial en cuanto a exceso de mediciones y precios nuevos en un contrato de obra y que tenga como resultado un aumento de gasto final de dicho contrato, y , finalmente, cuando en dicha operación ya Admitida haya sido certificado

el gasto e incluido el mismo en una solicitud de pagos del beneficiario, ya sea remitida oficialmente o aún no a la U.E., y por diversas causas como las verificaciones previas previstas en el art. 125 del Reglamento (UE) nº1303/2013 sobre Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales o, posteriormente, con motivo de cualquier control o auditoria que se haya efectuado más tarde, ya sea de las Autoridades Nacionales o Comunitarias, y que afecte a dicha operación y contrato, o denuncia de alguna irregularidad, etc., tengan como resultado la obligación de descertificación y reducción del gasto público subvencionable y, por tanto, de la ayuda FEDER correspondiente.

Dadas estas limitaciones, en primer lugar, la UG tendrá que acudir al "Documento que establece las condiciones de la Ayuda" (DECA) de la operación, cuya modificación se ha solicitado, para comprobar con respecto a qué condiciones o requisitos se va a solicitar su modificación y si a priori por medio de la modificación de la operación se van a producir cambios en el plan de implementación de la Estrategia que, con carácter general, no estarán permitidos.

Más concretamente, las Unidades Ejecutoras podrán solicitar la modificación de:

- ➔ Plazo de ejecución de la operación (en caso de se altere el plazo de finalización de la operación, habrá que seguir el procedimiento habilitado para la prórroga de ejecución que se describe seguidamente; en ningún caso, podrá excederse de la fecha de finalización aprobada para la Estrategia DUSI; o sea, el día 31/12/2022).
- ➔ Presupuesto de la operación, siempre que no altere la dotación financiera de la Línea de Actuación en la que se encuadra
- ➔ Tipología de gastos
- ➔ Opción de costes simplificados o de costes reales prevista en el DECA
- ➔ Cambios en la denominación, estructuración de la propia Unidad Ejecutora, como consecuencia de procesos de reestructuración interna (por ejemplo, aquellos motivados por procesos electorales).

A continuación, se muestran los hitos que se han de seguir para este procedimiento:

**Hito 1. Envío de la Solicitud de modificación de la operación** por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones (Anexo 18). En esta solicitud se deberá motivar

suficientemente los cambios a introducir en la operación. En dicha solicitud se deben indicar todos aquellos cambios que se pretende realizar, por lo que si a criterio de la UGSO las razones esgrimidas y/o la motivación suministrada por la Unidad Ejecutora no resultase suficiente, ésta podrá solicitar las aclaraciones e informaciones que se reputase por idóneas.

**Hito 2. Elaboración de un Informe por parte de la UGSO comprobando que se respetan los criterios para la selección de las operaciones y extremos fundamentales de la ayuda (Anexo 19) y en su caso, elaboración de un nuevo DECA (Anexo nº16 DECA) por parte de la UGSO y comunicación a la Unidad Ejecutora del nuevo DECA con las condiciones de la ayuda.** En caso de que los aspectos a modificar incurrieran en un incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UGSO comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora a través del registro electrónico del Ayuntamiento.

**Hito 3 Firma de la Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA modificado**, por el beneficiario (ver Anexo nº11).

**Hito 4. Registro en GALATEA de la operación solicitada modificada** mediante una nueva versión de la operación donde se actualicen todos aquellos campos y aspectos modificados, así como todos aquellos documentos generados durante el proceso de modificación.

**Hito 5. Firma electrónica de aprobación de la operación en GALATEA** por parte del OIL, en los términos señalados en la página 21 (hito 8) de este Manual.

**Hito 6. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG**, mediante la plataforma GALATEA.

**Hito 7. Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario por medio del sistema de registro electrónico.**

No obstante, dado que el Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de la Administración electrónica, en el momento que puedan utilizarse herramientas de firma electrónica y de registro o envío telemático de documentación, se incorporarán para el cumplimiento de los trámites o hitos de los procedimientos definidos en este Manual sustituyendo a las herramientas actuales. Sólo si, como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica, se vieran afectados dichos trámites, deberá aprobarse la correspondiente modificación del MP, no siendo necesario en el

caso de que se mantengan los trámites y procedimientos y sólo cambien las herramientas que sirvan a su cumplimiento.

### Procedimiento para solicitar una prórroga en la ejecución de la operación

Con carácter general, los beneficiarios (Unidades Ejecutoras) **podrán solicitar prórrogas para la ejecución de sus operaciones, que podrán autorizarse siempre que no excedan de la fecha de finalización aprobada para la Estrategia en su conjunto (es decir, al tratarse de una Estrategia DUSI de la primera convocatoria, el día 31/12/2022 o fechas posteriores derivadas de eventuales prórrogas que pudieran autorizarse para la misma).**

Por ello, **las solicitudes de prórroga de ejecución de operaciones que vayan más allá de esta fecha no serán aprobadas por la propia UGSO.**

**Tampoco serán aprobadas solicitudes de prórroga de ejecución de operaciones que se hayan presentado con posterioridad a la fecha de finalización aprobada para la Estrategia**

Los trámites a seguir no divergen del procedimiento descrito con anterioridad para la modificación de operaciones ya admitidas; no obstante, se describen éstos a continuación:

**Hito 1. Envío por medio del sistema de registro electrónico de la Solicitud de Prórroga de Ejecución de la operación** por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones (Anexo 20), en la que motivará suficientemente las razones que le asisten para promover esta ampliación en el plazo de ejecución de la operación.

**Hito 2. Elaboración de un nuevo DECA** (Anexo nº16 DECA) por parte de la UGSO y comunicación a la Unidad Ejecutora del nuevo DECA con las condiciones de la ayuda por medio del sistema de registro electrónico. En caso de que la nueva fecha de finalización promovida por la UE o la fecha de solicitud de prórroga excedan de la fecha de finalización aprobada para la Estrategia en su conjunto la UGSO rechazará la solicitud y comunicará este extremo a la Unidad Ejecutora.

**Hito 3 Firma de la Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA modificado**, por el beneficiario (ver Anexo nº11) con el nuevo calendario de ejecución físico y/o financiero de la operación.

**Hito 4. Registro en GALATEA de la prórroga aprobada para la ejecución de la operación** mediante una nueva versión de la operación.

**Hito 5. Firma electrónica de aprobación de la nueva versión de operación en GALATEA por parte del OIL**, en los términos señalados en la página 21 (hito 8) de este Manual.

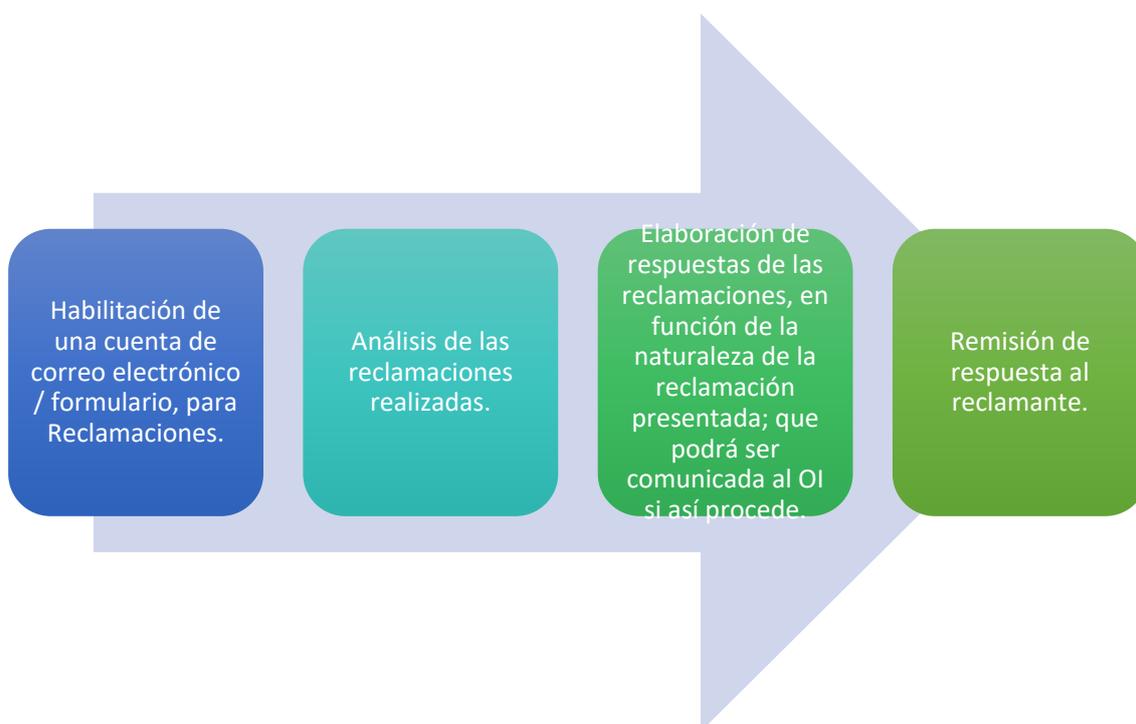
**Hito 6. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG**, mediante la plataforma GALATEA.

No obstante, dado que el Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de la Administración electrónica, en el momento que puedan utilizarse herramientas de firma electrónica y de registro o envío telemático de documentación, se incorporarán para el cumplimiento de los trámites o hitos de los procedimientos definidos en este Manual sustituyendo a las herramientas actuales. Sólo si, como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica, se vieran afectados dichos trámites, deberá aprobarse la correspondiente modificación del MP, no siendo necesario en el caso de que se mantengan los trámites y procedimientos y sólo cambien las herramientas que sirvan a su cumplimiento.

### **2.3.6. Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI)**

<b>Reclamaciones</b>	
<i>¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función?</i>	UG de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Cáceres, configurada por personal de las Secciones de Innovación, Fondos Estratégicos y Desarrollo Local.
<i>Describe los hitos del procedimiento</i>	Hito 1. Habilitación de una cuenta de correo electrónico / formulario, para Reclamaciones. Hito 2. Análisis de las reclamaciones realizadas, durante el plazo señalado para ello (10 días

	<p>hábiles desde la publicación del acto/proceso reclamado).</p> <p>Hito 3. Elaboración de respuestas de las reclamaciones, en función de la naturaleza de la reclamación presentada; que podrá ser comunicada al OI si así procede.</p> <p>Hito 4. Remisión de respuesta al reclamante, en el plazo indicado (1 mes, desde la fecha de la reclamación).</p>
<i>Diagrama del procedimiento</i>	Ver diagrama



### **2.3.7. Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión**

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres, procederá al envío de copias auténticas, justificativas del procedimiento de selección de operaciones, al Organismo Intermedio de Gestión, a través de la UG- Sección de Fondos Estratégicos.

En cualquier caso, la remisión de información entre el Organismo Intermedio Ligerero (Ayuntamiento de Cáceres) y el Organismo Intermedio de Gestión se realizará por medio del sistema ORVE, que garantizará la autenticidad de la documentación remitida.

### **2.3.8. Garantías en materia de comunicaciones electrónicas**

<b>¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?</b>	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos 2020), así como el SIR/ORVE?</b>	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

### 3. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha	06/Abril/2020	
<b>Firma del responsable</b>		
	Nombre apellidos	y Luis Salaya Julián
	Órgano	Alcalde- Presidente

#### **4. INFORMACIÓN PARA INCORPORAR TRAS LA EVALUACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN**

Funciones y procedimientos evaluados favorablemente	Indicar fecha de la evaluación favorable: xx/04/2020
Acuerdo de delegación de funciones: ANEXO I "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Cáceres»"	Indicar fecha de la firma: 14/12/2016

## LISTA DE ANEXOS

N.º	DESCRIPCIÓN
<b>ANEXO 1</b>	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Cáceres».
<b>ANEXO 2</b>	Fichas de autoevaluación inicial del Riesgo Fraude.
<b>ANEXO 3</b>	Declaración Institucional contra el fraude
<b>ANEXO 4</b>	Código de conducta ética de los empleados públicos
<b>ANEXO 5</b>	Banderas rojas: antifraude
<b>ANEXO 6</b>	Modelo de Solicitud de Financiación.
<b>ANEXO 7</b>	Fichas Criterios para la Selección de Operaciones, adaptada a la modificación del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI consistente en una reducción lineal de un 33,33%
<b>ANEXO 8</b>	Modelo de Lista de Comprobación S1.
<b>ANEXO 9</b>	Modelo de Informe – propuesta de aprobación de operaciones.
<b>ANEXO 10</b>	Modelo de DECA.
<b>ANEXO 11</b>	Modelo de Declaración de Conformidad con las Condiciones del DECA.
<b>ANEXO 12</b>	Modelo de Declaración de Ausencia de conflicto de interés.
<b>ANEXO 13</b>	Modelo de Comunicación de Aprobación a la Unidad Ejecutora
<b>ANEXO 14</b>	Modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas
<b>ANEXO 15</b>	Comunicación al Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015 por el que se autoriza al mismo para la realización de todos los trámites telemáticos que puedan afectar a la Estrategia DUSI CreaCereS
<b>ANEXO 16</b>	Modelo de DECA para incorporar las peticiones de subsanación del OIG o instrumentar modificaciones/prórrogas de ejecución de operaciones ya admitidas
<b>ANEXO 17</b>	Modelo de Comunicación a la Unidad Ejecutora para informarle que la operación ha sido admitida por el OIG
<b>ANEXO 18</b>	Modelo de Instancia para modificaciones de operaciones
<b>ANEXO 19</b>	Informe de la UGSO para analizar la viabilidad de la modificación de la operación propuesta por la Unidad Ejecutora
<b>ANEXO 20</b>	Modelo de Instancia de Prórroga de Ejecución de operaciones

**ANEXO 1:**

**“Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Cáceres”**



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

REG/SALIDA: 12246

## **N O T I F I C A C I Ó N**

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO  
DE COMPROMISO**

**CÓDIGO PROYECTO:**

**Nº/EXPT: FET-CPB-0004-2015-SUB0001**

**P/REF: jaci**

**FECHA: 16-12-2016**

Destinatario/a:

**Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
COOPERACIÓN TERRITORIAL  
EUROPEA Y DESARROLLO URBANO  
PASEO DE LA CASTELLANA, 162  
28.071 MADRID**

A la vista de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y atendiendo el requerimiento efectuado por correo electrónico desde la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano Dirección General de Fondos Comunitarios Ministerio de Hacienda y Función Pública, por medio del presente se da traslado del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Cáceres.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

Cáceres, 16 de diciembre de 2016



**EL JEFE DE LA SECCIÓN  
DE FONDOS ESTRATÉGICOS**

Fdo.: Juan Antonio Carrasco Ibáñez





**ACUERDO DE COMPROMISO  
EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER  
DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

---

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por **D<sup>a</sup>. Elena Nevado del Campo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres**

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

*"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"*

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.



Que en el mismo punto normativo se establece que los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

(3) Que en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de 12 de diciembre de 2016, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Cáceres tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la Secretaría General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento de Cáceres (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER

### **Organización Interna**

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.



En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

- 2 La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

#### ***Selección y puesta en marcha de operaciones***

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes<sup>1</sup> y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,

---

<sup>1</sup> El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable



f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



### ***Cumplimiento de la normativa de aplicación***

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.<sup>2</sup>

### ***Aplicación de medidas antifraude***

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

### ***Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo***

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

---

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



### ***Contribución a la evaluación del Programa Operativo***

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

### ***Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría***

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

### ***Contribución a los informes de ejecución anual y final***

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG<sup>3</sup>, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

<sup>3</sup>De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



### ***Suministro de información al sistema informático Fondos 2020***

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquélla determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

### ***Remisión de copias electrónicas auténticas***

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

### ***Sistema de contabilización separada***

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.



### ***Subvencionabilidad del gasto***

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

### ***Comunicación de los incumplimientos predecibles***

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

### ***Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio***

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

### ***Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios***

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas,



comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

### ***Suspensión de las funciones***

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un **Manual de Procedimientos** validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del **Director General de Fondos Comunitarios**, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

### ***Revocación del presente compromiso***

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del **Director General de Fondos Comunitarios**, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.



D. G. DE FONDOS  
COMUNITARIOS

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

### ***Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso***

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

En Cáceres, a 14 de diciembre de 2016

**La Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Cáceres**



**Fdo. Elena Nevado del Campo**

**ANEXO 2:**  
**Fichas de autoevaluación inicial del Riesgo Fraude**

**1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros de la UGSO influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de las operaciones a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros de la UGSO.	OIL y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer a la UGSO que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	La Entidad DUSI solicita financiación de varios fondos para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...				

### DESCRIPCION DEL RIESGO

Nivel del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué actividad está relacionado?	¿Cuál es el impacto interno (dentro de la AEA, el seguro, el resultado de una situación)?
Alto	Comisión de control de evaluación	Los miembros de la COMISIÓN INFLUYEN DE DETERMINANTE EN LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES A LA CUA CUERPO Y EN EL REGIMEN DE ALTA, además en todo momento a la solicitud durante la evaluación, o bien en cualquier momento a otros miembros del comité.	DL y Beneficiarios	Impacto Interno

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Pal. del control	Descripción del control	¿Se detecta el funcionamiento de este control?	¿Qué grado de confianza tiene en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	7	6	SC 1.1	La CUA es un órgano permanente, viene formada por el personal de la AEA y el personal de la AEA que presta servicios a la AEA.	Si	Alta	-1	2	1	7
			SC 1.2	La COMISIÓN INFLUYE DE DETERMINANTE EN LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES A LA CUA CUERPO Y EN EL REGIMEN DE ALTA, además en todo momento a la solicitud durante la evaluación, o bien en cualquier momento a otros miembros del comité.	Si	Alta				
			SC 1.3	Se debe garantizar la independencia y objetividad de la evaluación.	Si	Alta				
			SC 1.4	Se debe garantizar la independencia y objetividad de la evaluación.	Si	Alta				
			SC 1.5	Se debe garantizar la independencia y objetividad de la evaluación.	Si	Alta				
			SC 1.6	Se debe garantizar la independencia y objetividad de la evaluación.	Si	Alta				
			SC 1.7	Se debe garantizar la independencia y objetividad de la evaluación.	Si	Alta				

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Personas responsables	Medidas de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	7			-1	1	0	7

### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Nombre del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo inherente (fuente de la AD), externo, o resultado de una colusión?
SIIC	Los sistemas presentan actualizaciones nuevas en sus estructuras, haciendo caer a la UICSO que cumplan con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, el objeto de este riesgo en un proceso de colusión.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO) (METRO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA) (METRO)	Puntuación total del riesgo (BRUTA) (METRO)	Ref del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se garantiza la eficacia de este control?	¿Cuál grado de confianza métrica de este control?	EFECTO COMBINADO de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	Impacto del riesgo (NETO) (METRO)	Probabilidad del riesgo (NETA) (METRO)	Puntuación total del riesgo (NETA) (METRO)
1	1	1	SC-3.1	El proceso de verificación de la UIC, de no haberse que cumplir con el proceso se realiza un análisis de responsabilidad de todos los documentos	SI	SI	Alto	-1	1	1	1
Efecto combinado: Igual a descripción de los factores adjuntos.											

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO) (METRO)	Probabilidad del riesgo (NETA) (METRO)	Puntuación total actual del riesgo (NETA) (METRO)	Persona responsable	Plazo de aplicación	EFECTO COMBINADO de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO) (METRO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) (METRO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) (METRO)
1	1	1			-1	0	0	0
Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva Puntuación del riesgo (OBJETIVO) (METRO)								

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Riesgo del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
303	Gobi y Transición	Buena parte	Externo
<p>Una organización podría infringir o no todos los Estándares internacionales de la UE para un mismo proceso, por ejemplo, en el área de contratación.</p>			

CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			
Riesgo BRUTO	Riesgo del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se cumplen los requisitos normativos sobre control?	¿Qué grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (METO)	Probabilidad del riesgo (META)	Puntuación base actual del riesgo (META)
3	2	9	0	0	Alto	1	2	1	2	2
3	2	9	0	0	Alto	1	2	1	2	2

PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO			
Riesgo NETO	Riesgo del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se cumplen los requisitos normativos sobre control?	¿Qué grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (METO)	Probabilidad del riesgo (META)	Puntuación base actual del riesgo (META)
3	2	9	0	0	Alto	1	2	1	2	2
3	2	9	0	0	Alto	1	2	1	2	2

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T)?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una retención?	¿Se trata de un riesgo relevante para el DIL?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
<b>Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos</b>							
IR1	Conflicto de interés no declarado o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un adjudicatario o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, directamente o indirecto. Por lo tanto, tanto las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado adjudicatario a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la elección de un adjudicatario en secreto, o - la contratación con un proveedor no cualificado o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la promesa irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden eludir el requisito de licitación pública en contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de superar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que desean favorecer sin pagar por el cumplimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden permitir que los proveedores originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de la Autoridad Gestora o el beneficiario en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la falsificación de datos de las ofertas, o - la manipulación de los criterios.	1) Los beneficiarios pueden crear especificaciones de ofertas o propuestas, en la medida de lo posible, más restrictivas que se ajusten exclusivamente a los criterios de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a unos oferentes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede falsear información crucial, o una presupuesto estimado, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular los datos de las ofertas para elegir un proveedor de acuerdo con el contrato pretendido.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios entre ellos. De hecho, la simulación de falsas ofertas, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas internacionales, o - eludir el acceso público a las ofertas.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también hacer presión sobre el beneficiario para que presente ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de influir los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores incidentales. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio con el propósito de influir en el resultado de las ofertas.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un oferente puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinadas cosas en su oferta.	1) Terceros pueden manipular la información recibida, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	N	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes a la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reduplicar el mismo controlista dos veces los mismos costes, o - presentar facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de trabajo, mano de obra o materiales a varias contrataciones. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en conjunto o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de mercancías	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos comprados, alterándolos o sustituyéndolos por otros de inferior calidad, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subcontratación.	1) Terceros pueden manipular los productos suministrados, en el contexto por ejemplo de calidad inferior, o bien incumplir de alguna otra modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en esta fraude. 2) No se entregan o prestan a guardas de los productos o servicios que se requieren entregar o prestar en el marco del contrato, o se entregan o prestan de conformidad con el acuerdo de subcontratación.	Terceros y beneficiarios	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente a través de modificaciones no favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, si el contrato es modificación del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede ser anulada.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR9	Sobreestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobreestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la calidad de los materiales o de los servicios no es adecuada o - la descripción de forma incorrecta las actividades realizadas o no hechas por el	1) Un beneficiario o tercero puede proporcionar a un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personal cuya cualificación sea insuficiente. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	





**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

Res. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo mismo interno de la AGI, externo, o resultado de uno u otros?
303	Mantenimiento del parque de vehículos de la AGI. - Mantenimiento del parque de vehículos. - Mantenimiento del parque de vehículos. - Mantenimiento del parque de vehículos.	Se afilia a la actividad de mantenimiento.	Es el riesgo mismo interno de la AGI, externo, o resultado de uno u otros?

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (METRI)	Probabilidad del riesgo (METRI)	Puntuación total del riesgo (METRI)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se ejecuta el mantenimiento de este control?	¿Se cumple el reglamento de control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	Probabilidad del riesgo (METRI)	Impacto del riesgo (METRI)	Puntuación total del riesgo (METRI)
3	3	9	EXP-001-2016-0001	La Unidad de Mantenimiento de Vehículos de la AGI realiza el mantenimiento de los vehículos de la AGI, tanto en el taller de mantenimiento de la AGI como en el taller de mantenimiento de la AGI.	SI	SI	Alto	El efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	3	3	9
3	3	9	EXP-001-2016-0002	La Unidad de Mantenimiento de Vehículos de la AGI realiza el mantenimiento de los vehículos de la AGI, tanto en el taller de mantenimiento de la AGI como en el taller de mantenimiento de la AGI.	SI	SI	Alto	El efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	3	3	9
3	3	9	EXP-001-2016-0003	La Unidad de Mantenimiento de Vehículos de la AGI realiza el mantenimiento de los vehículos de la AGI, tanto en el taller de mantenimiento de la AGI como en el taller de mantenimiento de la AGI.	SI	SI	Alto	El efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	3	3	9

RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (METRI)	Probabilidad del riesgo (METRI)	Puntuación total del riesgo (METRI)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se ejecuta el mantenimiento de este control?	¿Se cumple el reglamento de control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	Probabilidad del riesgo (METRI)	Impacto del riesgo (METRI)	Puntuación total del riesgo (METRI)
3	3	9	EXP-001-2016-0001	La Unidad de Mantenimiento de Vehículos de la AGI realiza el mantenimiento de los vehículos de la AGI, tanto en el taller de mantenimiento de la AGI como en el taller de mantenimiento de la AGI.	SI	SI	Alto	El efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	3	3	9
3	3	9	EXP-001-2016-0002	La Unidad de Mantenimiento de Vehículos de la AGI realiza el mantenimiento de los vehículos de la AGI, tanto en el taller de mantenimiento de la AGI como en el taller de mantenimiento de la AGI.	SI	SI	Alto	El efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	3	3	9
3	3	9	EXP-001-2016-0003	La Unidad de Mantenimiento de Vehículos de la AGI realiza el mantenimiento de los vehículos de la AGI, tanto en el taller de mantenimiento de la AGI como en el taller de mantenimiento de la AGI.	SI	SI	Alto	El efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	3	3	9

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Núm. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
194	<p>Para asegurar un control, los oferentes pueden optar por el procedimiento competitivo organizado por un tercero mediante servicios contratados con otras entidades o a través de otros oferentes, es decir, presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas relacionadas.</p> <p><a href="mailto:ad@bancosantander.com.co">ad@bancosantander.com.co</a></p>	Externo

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Obj. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo, cuando se venían los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
2	3	6	Prácticas colusorias en las ofertas	La Entidad CUSI asegura que las beneficiarias que tienen valores de referencia para comprar los bienes de los productos y servicios que se ofrecen. La Entidad CUSI realiza el cumplimiento de todos los controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alta	4	1	2	2
			Proveedores ficticios de servicios	La Entidad CUSI asegura al banco como que lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores financieros. Esto puede incluir el examen general del historial de la información financiera de la empresa, etc. La Entidad CUSI realiza el fondo en forma de otros controles.	SI	SI	N/A				

RIESGO NETO					PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Obj. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo, cuando se venían los niveles de confianza	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1	Nuevo control previsto		SI	SI	Alta	4	1	1	1





### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué nivel afecta este riesgo?	¿Es el riesgo inherente (dentro de la AIC), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un controlador actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, basándose en la revisión de ejecución original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles inherentes antes del impacto del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	C17	<p>La entidad debe asegurarse de que cualquier modificación de los términos de los contratos se realice de forma adecuada y que no haya sido acordada en el momento de la emisión.</p> <p>La modificación de un contrato que altere el acuerdo original debe ser aprobada por el comité de control y la modificación debe ser aprobada por el comité de control y la modificación debe ser aprobada por el comité de control.</p>	SI	SI	Alto	-1	2	1	2	
			C17.2			SI	SI	Alto	-1			
RIESGO NETO					PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		Numero control previsto	Persona responsable	Plano de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	1	2						-1	1	1	2	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ítem	Descripción del riesgo	¿A qué actividad, fase o proceso se relaciona ese riesgo?	¿Es el riesgo inherente (dentro de la ALC), externo, o resultado de una actividad?
	<p><b>Descripción del riesgo</b></p> <p>SOCIALIZACIÓN de la calidad de las actividades del personal</p> <p>Descripción del riesgo</p> <p>La contratación de personal de nivel medio en el evento, no adecuada, del personal que se requiere para realizar los eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La calidad de la mano de obra no está adecuada.</li> <li>- La descripción de forma correcta de los roles involucrados a cargo por el personal.</li> </ul>	Eventos: antes o durante evento	Externo

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			
Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se encuentran regulaciones de este control?	¿Qué grado de confianza manifiesta la dirección de este control?	¿Cuál es el grado de control sobre el impacto del riesgo?	¿Cuál es el grado de control sobre la probabilidad del riesgo?	Ítem	Ítem
Puntuación total del riesgo (BRUTO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Índice del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Índice del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Índice del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN			
Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem
Puntuación total del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1
Índice del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1
Índice del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1
Índice del riesgo (NETO)	1	1	1	1	1	1	1

**1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros de la UGSO influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de las operaciones a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros de la UGSO.	OIL y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer a la UGSO que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	La Entidad DUSI solicita financiación de varios fondos para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...				

### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Nivel del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué actividad está afectado el riesgo?	¿Es un riesgo interno (dentro de la AEA, externo, o relacionado con una situación)?
Alto	Comisión de control de evaluación	Los miembros de la COMISIÓN INFLUYEN de forma decisiva en la valoración y selección de los proyectos de inversión de la AEA, por lo que cualquier error en este proceso puede afectar a la "calidad" de la inversión, o bien a la funcionalidad de otros miembros del comité.	D.L. y Beneficiarios	Interno / Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Pal. del control	Descripción del control	¿Se detecta el funcionamiento de este control?	¿Qué grado de confianza se tiene en este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
3	7	6	SI	La UG es un órgano transparente, visible y accesible a sus afectados en materia de formación, rendición y control de cuentas de ejecución de presupuesto, de forma transparente, automática y periódica.	SI	Alta	-1	2	1	2
			SI	La UG es un órgano transparente, visible y accesible a sus afectados en materia de formación, rendición y control de cuentas de ejecución de presupuesto, de forma transparente, automática y periódica.	SI	Alta				
			SI	Se detecta el funcionamiento de este control.	SI	Alta				
			SI	Se detecta el funcionamiento de este control.	SI	Alta				
			SI	Se detecta el funcionamiento de este control.	SI	Alta				
			SI	Se detecta el funcionamiento de este control.	SI	Alta				

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Personas responsables	Medidas de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	3			-1	1	0	3

### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Definición del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo inherente (fuente de la AD), externo, o resultado de una colusión?
<p><b>Definiciones de las actividades:</b></p> <p>Los documentos presentan declaraciones hechas en sus solicitudes, indicando cómo se cumplió con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, el objeto de cada solicitud en un proceso de selección.</p>	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	¿Cuál grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se combinan los resultados de los controles sobre el impacto del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación sobre el total del riesgo (NETA)
2	4	III	II	1	1	1	1
<p>El proceso de verificación de la UG, de las solicitudes que cumplen con el proceso de selección, no incluye un análisis de independencia de todos los documentos.</p> <p>Este controla y logra la descripción de los documentos solicitados.</p>							

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO	
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación sobre el total del riesgo (NETO)	Puntuación sobre el total del riesgo (OBJETIVO)
1	1			1	1	1	1
<p>Se combinan los resultados de los controles previstos sobre el impacto del riesgo (NETO) sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo (OBJETIVO)</p>							



2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T)?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una retención?	¿Se trata de un riesgo relevante para el DIL?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
<b>Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos</b>							
IR1	Conflicto de interés no declarado o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un adjudicatario o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, directamente o indirecto. Por lo tanto, tanto las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado adjudicatario a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la elección de un adjudicatario en secreto, o - la contratación con un proveedor no cualificado o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la promesa irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden eludir el requisito de licitación pública o de concurso, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de selección por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que desean favorecer sin pagar por el cumplimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden permitir que los proveedores originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de la Autoridad Gestora o el beneficiario en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la falsificación de datos de las ofertas, o - la manipulación de los criterios.	1) Los beneficiarios pueden crear especificaciones de ofertas o propuestas, o la metodología de selección más restrictivas que se ajusten exclusivamente a los criterios de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a unos oferentes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede falsear información crucial, o una presupuesto estimado, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular los datos de las ofertas para elegir un proveedor que resulte más ventajoso para el beneficiario.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios entre ellos. De hecho, la simulación de falsas ofertas, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas internacionales, o - cancelando ofertas por vía electrónica.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también hacer presiones directas para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores incidentales. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio con el propósito de inflar el importe de facturas.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un oferente puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinadas cosas en su oferta.	1) Terceros pueden manipular la información recibida, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	N	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes a la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reduplicar el mismo controlista dos veces los mismos costes, o - presentar facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de trabajo, inclusive en el mismo período o varias veces. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en conjunto o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de mercancías	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos comprados, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subcontratación.	1) Terceros pueden manipular los productos suministrados, en el contexto por ejemplo de calidad inferior, o bien incumplir de alguna otra modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en esta fraude. 2) No se entregan o prestan a guardas de los productos o servicios que se requieren entregar o prestar en el marco del contrato, o se no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subcontratación.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente a través de modificaciones no favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, si el contrato es modificación del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede ser anulada.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR9	Sobreestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobreestima el desempeño de su personal o el nivel de cualificación del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la calidad de su personal de obra no es adecuada o - la descripción de forma incorrecta las actividades realizadas o no hechas por el	1) Un beneficiario o tercero puede proporcionar a un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personal cuya cualificación sea insuficiente. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	







DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Identificación del riesgo	¿A qué actividades está asociado?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
<b>194</b> Prácticas colusorias en las ofertas electorales	Descripción del riesgo  Para garantizar un control, los candidatos pueden optar por el procedimiento competitivo organizado por el Tribunal mediante licitaciones con una oferta única o a través de otros procedimientos, es decir, presentando las ofertas en conjunto con otros candidatos, en particular con empresas relacionadas.	Externo

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Obj. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se implementa regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo, cuando se ven afectadas las condiciones de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	
2	3	6	Prácticas colusorias en las ofertas	<p>La Entidad CUSI asegura que los beneficiarios que solicitan valores de referencia para comprar los bienes de los productos y servicios públicos es La Entidad CUSI, a través de la contratación de todos los contratos en una muestra de beneficiarios.</p> <p>Proveedores ficticios de servicios</p> <p>C + 11</p> <p>La Entidad CUSI asegura al beneficiario que tiene a cargo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores fiscales. Esto puede incluir el examen general del historial de información fiscal de la empresa, etc. La Entidad CUSI realiza el fondo en términos de otros controles.</p>	SI	SI	Alto	<p>Sección de control de confianza sobre la efectividad de los controles en materia de confianza</p> <p>PROBABILIDAD del riesgo cuando se ven afectadas las condiciones de confianza</p>	1	2	2	

RIESGO NETO					PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Obj. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se implementa regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo, cuando se ven afectadas las condiciones de confianza	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
1	1	1	Prácticas colusorias en las ofertas	<p>La Entidad CUSI asegura que los beneficiarios que solicitan valores de referencia para comprar los bienes de los productos y servicios públicos es La Entidad CUSI, a través de la contratación de todos los contratos en una muestra de beneficiarios.</p> <p>Proveedores ficticios de servicios</p> <p>C + 11</p> <p>La Entidad CUSI asegura al beneficiario que tiene a cargo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores fiscales. Esto puede incluir el examen general del historial de información fiscal de la empresa, etc. La Entidad CUSI realiza el fondo en términos de otros controles.</p>	SI	SI	Alto	<p>Sección de control de confianza sobre la efectividad de los controles en materia de confianza</p> <p>PROBABILIDAD del riesgo cuando se ven afectadas las condiciones de confianza</p>	1	1	1	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
106	<p>Maduración de las reclamaciones de zonas</p> <p>Un controlador puede manular las reclamaciones de zonas o la liquidación para incluir valores accesorios o duplicados, no declarados, reduciendo o eliminando totalmente los valores de manera controlada, emitiendo facturas falsas, imputadas o duplicadas.</p>	¿En el tiempo interno (dentro de la ACL) externo, o resultado de una auditoría?
		¿Se comparan los resultados con el informe (Cálculo interno)?

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Part. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué combinación de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	Control de facturas C.C. 6	La Entidad DUS realiza en el momento de compra de mercancías los comprobantes de los resultados de los comprobantes de mercancías de los comprobantes (por el tipo, número de personal) y que este documento se incluye en el sistema de facturación automática que genera por el sistema, la información de control de mercancías. La Entidad DUS realiza el funcionamiento de estos controles en el momento de liquidación.	SI	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	4
			Facturas falsas, imputadas o duplicadas. C.C. 12	La entidad DUS realiza los comprobantes de compra y el precio definitivo de los productos y servicios de compra. La Entidad DUS realiza los comprobantes de los resultados de los comprobantes de mercancías de los comprobantes (por el tipo, número de personal) y que este documento se incluye en el sistema de facturación automática que genera por el sistema, la información de control de mercancías. La Entidad DUS realiza el funcionamiento de estos controles en el momento de liquidación.	SI	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	4

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	¿Qué combinación de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo?	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD META del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
0	0	0	Nueva control prevista	Plazo de aplicación	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	0



### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué nivel afecta este riesgo?	¿Es el riesgo inherente (dentro de la AIC), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Un banquero y un controlador actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, basándose en la revisión de edición original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles inherentes al riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	C17	SI	SI	Alto	1	2	1	2	
			C17.2	SI	SI	Alto	1				
				<p>La entidad debe asegurarse de que se mantengan los registros de los propietarios de acciones, la supervisión de más un efectivo que no haya sido cobrado en el momento de emisión.</p> <p>La modificación de contrato que varían el acuerdo original debe de unos límites preestablecidos, en cuanto al Impacto y a la cantidad de acciones.</p> <p>Nombre: María Jesús Rodríguez de la Cruz (U.18)</p>							
RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el riesgo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
1		1					1	1	1	1	

DESCRIPCION DEL RIESGO			
Ítem	Descripción del riesgo	¿A qué actividad, fase o proceso se relaciona ese riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una combinación?
1	<p><b>Descripción del riesgo</b></p> <p>SOCIALIZACION de la calidad de las actividades del personal</p> <p><b>Descripción del riesgo</b></p> <p>La contratación socializada de personal en el evento, no adecuada del personal para realizar los cobros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La socialización de la mano de obra no está adecuada o</li> <li>- La descripción de forma F-003 de las actividades involucra a cargo del personal</li> </ul>	Beneficios o procesos	Externo

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			
Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	¿Se documenta el cumplimiento de este control?	¿Se cumplen regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	¿Cuál es el grado de control sobre el IMPACTO del riesgo?	¿Cuál es el grado de control sobre los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo?	Ítem	Ítem
1	Puntuación total del riesgo (BRUTO)	1	1	SI	SI	Alto	Alto	Alto	1	1
2	Índice del riesgo (NETO)	2	2	SI	SI	Alto	Alto	Alto	2	2
3	Índice del riesgo (NETO)	3	3	SI	SI	Alto	Alto	Alto	3	3

RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO	
Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Persona responsable	Plazo de aplicación	IMPACTO del RIESGO NETO	PROBABILIDAD del riesgo (objetivo)	Ítem	Ítem
1	Puntuación total del riesgo (NETO)	1	1	Nuevo control previsto		Alto	Alto	1	1
2	Índice del riesgo (NETO)	2	2			Alto	Alto	2	2
3	Índice del riesgo (NETO)	3	3			Alto	Alto	3	3

**ANEXO 3:**  
**Declaración Institucional contra el fraude**  
**Estrategia DUSI CreaCereS**



## Resolución de la Alcaldía

A la vista del informe emitido con fecha 2 de febrero de 2017 por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos, del siguiente tenor literal:

*"Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.*

*Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015 se acordó aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio de Cáceres y **solicitar subvención** para la implementación de la misma en el marco de la convocatoria referida. La solicitud de la subvención se formuló por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento el día 12 de enero de 2016 por vía telemática a través del portal de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*El 14 de diciembre de 2016 se ha publicado en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.*

*De las 269 estrategias DUSI presentadas han resultado seleccionadas únicamente 83 y entre ellas está la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado presentada por este Ayuntamiento bajo la denominación de "CreaCereS", para la que se concede una ayuda FEDER de 10.000.000 €, frente a los 15.000.000 solicitados.*

*La estrategia CreaCereS persigue crear una ciudad Compacta, Conectada y Sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social. Para ello se ha identificado una zona de intervención en el noroeste del casco urbano, pendiente de desarrollo, en la que se*

reproducen los principales problemas de la ciudad y que, por su ubicación y potencialidades, puede convertirse en el elemento transformador que la ciudad necesita en el siglo XXI.

El artículo 72, letra h) del Reglamento sobre Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) [Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013], establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes". Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del citado Reglamento, establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la Autoridad de Gestión deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Además, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio adopta como referencia fundamental de trabajo.

La Comisión recomienda que las autoridades de gestión "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

En la Resolución de concesión de la ayuda y en el acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión con fecha 14 de diciembre de 2016, se establece que todas las entidades seleccionadas como beneficiarias (en adelante "Entidades DUSI") tienen la condición de "Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones" u "Organismos Intermedios Ligeros".

Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales está la aplicación de medidas antifraude. A tal efecto se establece en el referido acuerdo de **compromiso** suscrito con la Autoridad de Gestión que:

"1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativo las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.”

Visto el informe del Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos de esta misma fecha en el que se expresa lo siguiente:

“Las Directrices para la redacción del Manual de Procedimientos por las Entidades DUSI” recogen en su apartado 10º los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4. del Anexo III del Reglamento UE nº 1011/2014), cuyo se reproduce a continuación:

“El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013). Es decir, los aspectos para los que deben definirse medidas son: **prevención, detección, corrección y persecución del fraude.**

Entendiendo la **prevención** como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de cada organismo y organización, al igual que promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidido voluntad de la institución para evitarlo. Así, se considera una interesante medida la **declaración pública** en este sentido por parte del organismo, de modo similar al propuesto en el Anexo 3 de la Guía

mencionada, y su publicación en el sitio web del Organismo Intermedio Informativo de FEDER.

Por otro lado, también en la faceta de prevención, resulta de interés para diseñar medidas proporcionadas y eficaces la **previa autoevaluación por parte de cada organismo** en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, es útil la herramienta definida en la referida Guía, en su Anexo 1, que está prevista sobre Excel y contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización.

Para la aplicación de esta autoevaluación se prevé la **constitución de un grupo de trabajo antifraude** en el Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Cáceres), integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. En función de los resultados de estos análisis, se deberán diseñar procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la Guía de referencia.

El respectivo Organismo Intermedio de Gestión pondrá a disposición de la Entidad DUSI ésta y otra documentación que facilite la labor de evaluar el riesgo de fraude, y la circunscriba a las funciones que deba ejercer.

La Entidad DUSI deberá realizar su **ejercicio inicial autoevaluación** y remitirlo junto con su Manual de procedimientos (antes del 14 de febrero de 2017). Para ello debe constituir un equipo cualificado de autoevaluación del riesgo.

**Este ejercicio se deberá repetir con una frecuencia** que se establece en principio con carácter **anual**, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. El ejercicio deberá ser remitido al respectivo Organismo Intermedio de Gestión”.

## **TRÁMITES**

En base a lo expresado el técnico que suscribe propone las siguientes actuaciones:

1º. *Aprobación de una declaración pública sobre aplicación de medidas antifraude por parte de la Entidad DUSI, a cuyos efectos se adjunta un borrador sobre la base del Anexo 3 de la Guía de Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude de la Comisión Europea, que se publicará en la página web del Ayuntamiento.*

2º *Designación de las personas que integrarán el equipo de autoevaluación de medidas antifraude.*

3º *Encomendar a los mismos el ejercicio inicial de la autoevaluación de medidas antifraude conforme a la herramienta facilitada por la Autoridad de Gestión antes del día 14 de febrero para su remisión al Organismo Intermedio de Gestión (Secretaría General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Función Pública) junto con el Manual de Procedimientos y Criterios para Selección de Operaciones, así como la revisión de dicha autoevaluación con carácter anual o, con periodicidad inferior si hubiera circunstancias que lo aconsejen*

*El órgano municipal competente para ello, entiendo que debería ser la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, conforme a las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local"*

Vista asimismo la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda Transparencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico de fecha 2 de febrero del año en curso.

**ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,** conforme a las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVE:**

1º. **Aprobar la declaración pública sobre aplicación de medidas antifraude** por parte de la Entidad DUSI, sobre la base del Anexo 3 de la Guía de Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude de la Comisión Europea, **que se publicará en la página web del Ayuntamiento.**

**2º Designar como integrantes del equipo de autoevaluación de medidas antifraude a:**

- Interventor Municipal, o funcionario con **habilitación nacional** en quien delegue.
- Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario con **habilitación nacional** en quien delegue.
- Jefa de la Sección de Contratación de este Ayuntamiento.
- Jefe del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento.
- Jefe de la Sección de Fondos **Estratégicos**.

**3º Encomendar a dicho equipo el ejercicio inicial de la autoevaluación de medidas antifraude** conforme a la herramienta facilitada por la Autoridad de Gestión antes del día 14 de febrero para su remisión al Organismo Intermedio de Gestión (Secretaría General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Función Pública) junto con el Manual de Procedimientos y Criterios para Selección de Operaciones, **así como la revisión de dicha autoevaluación** con carácter anual o, con periodicidad inferior si hubiera circunstancias que lo aconsejen.

De esta Resolución se dará cuenta a cada uno de los integrantes del equipo de autoevaluación de medidas antifraude, así como al Organismo Intermedio de Gestión, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en Cáceres a 2 de febrero de 2017.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: Elena Nevado del Campo

## **DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, DE LA ENTIDAD DUSI AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO APROBADA PARA EL MUNICIPIO (CREACERES), COFINANCIADA POR EL FEDER.**

### **Introducción**

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres, en el marco de las actuaciones de implementación de la EDUSI de Cáceres CREACERES, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de Integridad, Imparcialidad y honestidad. Y es su intención, demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es sensibilizar y promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude, en el marco de las actuaciones de la EDUSI de Cáceres, y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Hay un procedimiento en marcha para la **declaración de las situaciones de conflicto de intereses**.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

### **Responsabilidades**

- En la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Cáceres, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción para las actuaciones a desarrollar por la EDUSI de Cáceres, se ha encomendado al "Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude" que se ha designado al efecto, y que está integrado por personal de la Entidad DUSI, conocedor del funcionamiento interno, los procedimientos administrativos, sistemas de gestión económica y control de la Entidad.

Para ello dicho equipo:

- Impulsará el establecimiento de una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Llevará a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
- Se asegurará de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto

- o Se asegurará de que la Entidad DUSI remite Inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Los responsables de los procesos o gestores de la Entidad DUSI son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
  - o Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
  - o Prevenir y detectar el fraude.
  - o Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.

### **Notificación del fraude**

La unidad gestora y las respectivas unidades ejecutoras deberán comunicar cualquier posible fraude detectado al Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude, el cual procederá a realizar las investigaciones oportunas y dará traslado, en su caso, al organismo y/o autoridad con competencias para adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

### **Medidas contra el fraude**

La Entidad DUSI ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Además, formará al personal adecuadamente para que sea consciente de los riesgos de fraude y realizará investigaciones a fondo y de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se produzcan, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si fuera necesario.

### **Conclusiones**

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La Entidad DUSI ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

**ANEXO 4:**  
**Código de conducta ética de los empleados públicos**

## DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA

### **Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

### **Artículo 53. Principios éticos.**

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la

organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

#### **Artículo 54. Principios de conducta.**

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de

la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

**ANEXO 5:**

**Banderas rojas: antifraude**

## **BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

### **Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:**

- presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador;
- quejas de otros licitadores;
- pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

### **Licitaciones colusorias:**

- la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

### **Conflicto de intereses:**

- favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;
- aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

### **Manipulación de las ofertas presentadas:**

- quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

### **Fraccionamiento del gasto:**

- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

**ANEXO 6:**  
**Modelo de Solicitud de Financiación**

EDUSI CreaCereS



**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES**

**DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)**

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
PERSONA RESPONSABLE	
TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	

**OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I**

NOMBRE ESTRATEGIA	
ENTIDAD DUSI	
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Elija un elemento.
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	

**OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II**

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	

### OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE			

### OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO

¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

### FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

### OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
-----------------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>COSTES SIMPLIFICADOS</b>				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.			

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
	CÓDIGO	

<b>INDICADOR_2</b>	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
<b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b>	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>

	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b> (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input type="checkbox"/>

CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.	<input type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):	<input type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN				PLAZO EJECUCIÓN (meses)				AÑOS POR TRIMESTRES																			
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
<i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i>	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### MEDIDAS ANTIFRAUDE

1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.	<input type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	<input type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input type="checkbox"/>

### BUENA PRÁCTICA

¿ESTA ACTUACIÓN PODRÍA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA?		SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
<b>Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación:</b> Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.					
<b>Elementos innovadores que incorpora:</b> Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.					
<b>Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige:</b> Nº y porcentaje de la población afectada. Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los					

BUENA PRÁCTICA	
beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.	
<b>Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos:</b>  Bajo, Medio o Alto. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos	
<b>Consideración de los Principios Horizontales que contempla:</b>  Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad	
<b>Difusión de la operación:</b>  Indicar aquí cómo se va a difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.	
<b>Sinergias con otras políticas o instrumentos</b>  Indicar aquí si existen sinergias con otras políticas o instrumentos financieros	

**ANEXO 7:**

**Fichas Criterios para la Selección de Operaciones**



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT2-LA1 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT2-LA1)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Mejora de los servicios públicos ofrecidos al ciudadano mediante una eficiente prestación de los servicios municipales y los servicios de administración electrónica.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se pretende mejorar los servicios públicos al ciudadano mediante el uso de las nuevas tecnologías en la organización y gestión de los servicios propios del Ayuntamiento y al servicio de los ciudadanos. En concreto, se persigue habilitar un sistema de información de gestión e identificación centralizada multidispositivo (tarjeta identificativa) que permita la identificación del ciudadano al realizar los servicios y la gestión web interna y externa, así como el uso de un repositorio para el ciudadano con servicios personalizados y un registro de operaciones.</p> <p>En la línea de una renovación digital se propone impulsar el uso de sistemas electrónicos en la administración. Entre las actuaciones necesarias que se podrían plantear se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de software para la gestión documental y el archivo histórico y administrativo.</li> <li>• Infraestructura y equipamiento hardware para la creación de un centro de respaldo del CPD municipal.</li> <li>• Renovación y adaptación de la Electrónica de Red en sedes no incluidas en la primera fase.</li> <li>• Adquisición del hardware y software necesario para atender a la progresiva virtualización de aplicativos, y renovación de la infraestructura hardware y software municipales.</li> <li>• Realización sin papel y totalmente digital de todos y cada uno de los pasos que integran los expedientes administrativos de contratación del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.</li> <li>• Integración de todos los servicios de Policía Local y puesta a disposición de los ciudadanos en general y del resto de departamentos municipales en particular e integración de los aplicativos de la policía local y del resto del backoffice municipal.</li> <li>• Instalación y puesta en marcha de una ventanilla digital avanzada que permitirá ofrecer la información municipal.</li> <li>• Adquisición, instalación y puesta en marcha, y formación de NAC (Network Access Control).</li> <li>• Plan Director "Cáceres Smart City".</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Este proyecto pretende mejorar la calidad del servicio que el ayuntamiento presta a los ciudadanos simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales, así como hacerlos más accesibles y personalizables.	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: <b>1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.</b> 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). <b>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</b> 4) Selección de operaciones correspondientes a los EE.PP. de AT ejecutadas por organismos y entidades públicas.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</li> <li>2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).</li> <li>3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.</li> <li>4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.</li> <li>5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.</li> <li>6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.</li> <li>7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.</li> <li>8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.</li> <li>9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.</li> </ol>	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT2-LA2 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT2-LA2)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Programa piloto para la monitorización de personas mayores, por web y móvil, sin invadir su privacidad.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	Cáceres es una ciudad que cuenta con una elevada población envejecida. Teniendo en cuenta los avances tecnológicos de hoy en día en cuanto a temas de control y telecomunicaciones se refiere y el elevado número de personas mayores en la ciudad se plantea el programa de monitorización de personas mayores. Este programa consiste en el control de la población de edad avanzada respetando, en todo momento, su intimidad. El programa piloto podría plantear, varios focos de acción: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de una pulsera/aplicación configurada para cada usuario, adaptándose a las necesidades y cuidados médicos de cada persona. Esta pulsera permite controlar y alertar temas como: visitas médicas, horas de ingesta de la medicación, constantes vitales... Además permite alertar de emergencias tales como robos, caídas o incidencias médicas.</li> <li>• Creación de un sistema de geodeterminación asociado a cada usuario para determinar los desplazamientos realizados y los lugares frecuentados por el colectivo de edad avanzada. De este modo, se utilizan esos datos para mejorar sistemas de transporte públicos, para crear centros sociales en lugares estratégicos...</li> <li>• Habilitación de software dependiente del Ayuntamiento para gestionar y controlar datos generados por los usuarios.</li> <li>• Puesta en marcha de un sistema de comunicación entre las instituciones de emergencias, servicios médicos de la ciudad y los datos generados por los usuarios.</li> <li>• Optimización de los recursos y servicios disponibles en la ciudad o creación unos nuevos para satisfacer las necesidades cotidianas de este colectivo en función de los datos generados por los usuarios.</li> <li>• Difusión y promoción del programa piloto a través de diferentes acciones.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Se establecerán como principales objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar y alertar de aspectos relacionados con la seguridad, integración física y salud del usuario.</li> <li>• Control de la posición de los usuarios, siempre respetando la normativa de protección de datos.</li> <li>• Conseguir que el ciudadano de edad avanzada esté en contacto con las nuevas tecnologías, conociéndolas y valorándolas, pudiéndose integrar en otros colectivos, como la población joven a través del uso de la tecnología.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: <b>1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.</b> <b>2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa).</b> <b>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales...</b>
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)

28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.
----	---	----	---



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT2-LA3 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT2-LA3)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación:	Programa de alfabetización tecnológica dirigido a empresas y ciudadanos de Cáceres.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	A través del proyecto "Programa de Alfabetización" se pretende eliminar la brecha digital actuando sobre el tejido empresarial cacereño y sus ciudadanos, haciendo especial hincapié en la pequeña y mediana empresa y segmentos de población que requieren una mayor atención en esta línea, como personas en edad avanzada, personas con diversidad funcional o dificultades en la comunicación, así como aquéllas en riesgo de exclusión social. Las actuaciones que conllevaría la creación del Programa de alfabetización podrían ser, entre otras, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres, juegos de rol, encuentros y jornadas para los ciudadanos afectados por la brecha digital.</li> <li>Creación de sistemas y herramientas tecnológicas adaptados a personas de movilidad reducida y con problemas de comunicación.</li> <li>Difusión de las acciones propuestas.</li> <li>Habilitar espacios de consulta y asesoramiento individualizado para ciudadanos y empresas.</li> <li>Talleres y sesiones de asesoramiento en nuevas TIC dirigidas a empresas, empresarios y ciudadanos.</li> <li>Incentivar a los participantes en los distintos talleres a través de juegos y concursos que permitan mostrar a las empresas o los participantes que destacan como ejemplos de referencia para las demás • Actividades de fomento de la tecnología en el ámbito familiar: Escuela de Padres, Escuela de Hijos y Escuela de Abuelos.</li> <li>Programas que fomenten el uso seguro, eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los ciudadanos.</li> <li>Puesta en marcha de un Laboratorio Urbano de Aplicaciones TIC para diseñar, probar, evaluar y aplicar productos y aplicaciones TIC. Se fomentará la interacción entre las Autoridades Urbanas, la Universidad y la participación social, a través de las "herramientas de colaboración masiva" que ofrecen estas Tecnologías de la Información y el Conocimiento.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Este proyecto tiene como objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Acercar a las empresas y ciudadanos al mundo de la tecnología, haciéndoles más competentes ante el resto de la geografía regional y nacional.</li> <li>Incrementar la competitividad de las empresas cacereñas para que se posicionen a la altura del nivel tecnológico de otras geografías.</li> <li>Integrar a las personas mayores, a las de movilidad reducida y aquéllas con problemas de comunicación en el mundo tecnológico. De esta manera se les darán mayores oportunidades tanto sociales como laborales.</li> <li>Impulso de servicios de Administración electrónica implementados.</li> <li>Conciliación de la vida familiar con la laboral o profesional, cohesión e integración social.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)

28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.
----	---	----	---



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT4-LA4 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT4-LA1)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Programa de concienciación de la ciudadanía sobre modos de transporte menos contaminantes.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	Cáceres es una ciudad cuya tasa de uso del vehículo privado es muy elevada respecto a otras ciudades españolas. Este hecho afecta no sólo a la contaminación, sino que también provoca colapsos en el tráfico. El objetivo de esta línea de actuación es conocer tanto los hábitos en medios de transporte de los cacereños, como lograr que cambien sus hábitos de transporte hacia modos sostenibles. Para ello se actuará concienciando a la población de la necesidad y los beneficios del transporte poco contaminante y facilitándole medidas y servicios que disminuyan el uso del vehículo privado. Como respuesta a la concienciación de la ciudadanía para el uso de medios menos contaminantes se podrían proponer tipologías de operaciones como las siguientes, entre otras: • Charlas de orientación, incidiendo en varios colectivos de la población: o Se dará a conocer el sistema de transporte público en la ciudad, sus ventajas y las consecuencias ambientales que éste genera. o Se impartirán en edificios de acceso público para asegurar una mayor captación de ciudadanos. o Se pretende hacer ver al ciudadano los beneficios, tanto económicos como en materia de salud, que generan el uso de otros medios de transporte distintos al vehículo privado, tales como la bicicleta o el vehículo eléctrico. • Acciones estratégicas que dirijan a los ciudadanos y turistas al uso del transporte público o transporte no contaminante • Implementación un sistema piloto basado en el transporte en bicicleta, que implicará: o Acceso a las bicicletas mediante un sistema de servicio municipal en el que esté dado de alta el ciudadano. o Instalación de estaciones de bicis en el nuevo corredor medioambiental y espacios colindantes. • Las bicicletas se aparcan en estas estaciones para que cualquier usuario miembro del sistema pueda cogerlas. • Difusión de las campañas de concienciación a través de redes sociales (Facebook y twitter, etc.) y páginas web o portales relacionados con el Ayuntamiento.	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	A través del programa de concienciación, se establecerán los siguientes objetivos: • Disminuir la cantidad de gases de efecto invernadero mediante el uso del transporte público y medios de transporte no contaminantes. • Reducir el tráfico de la zona del corredor medioambiental y espacios colindantes, como el centro y casco histórico, disminuyendo así el problema de aparcamiento en dichas zonas. • Fomentar la dinamización de la ciudad y modos de vida saludables para los ciudadanos y turistas mediante el traslado a pie o en bicicleta.	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudó-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: -Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)

24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT4-LA5 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT4-LA2)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Creación de un itinerario peatonal entre el casco antiguo y el nuevo corredor medioambiental.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El centro y casco histórico de Cáceres son las zonas de la ciudad con más afluencia tanto de turistas y ciudadanos como de vehículos. Sin embargo, el resto de zonas de la ciudad no son tan concurridas, lo que provoca problemas de integración social y económicos por áreas. El itinerario actuará como un nexo peatonal entre la zona del casco histórico y el nuevo corredor medioambiental, permitiendo el desplazamiento a pie, en bici u otros medios no contaminantes hacia el centro de la ciudad. De esta manera se crea una puerta de acceso desde el centro y casco histórico al resto de la ciudad permitiendo desviar a la población y turistas hacia el resto de áreas. Entre las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de un nexo peatonal entre las calles que unen el casco histórico con el nuevo corredor, habilitando, adicionalmente, un espacio para bicicletas. De este modo, se presenta el nuevo corredor como una extensión de la zona centro.</li> <li>Instalación de estaciones de bicis en la pasarela y en sus alrededores, fomentando el trasvase del vehículo privado a la bicicleta para desplazamientos dentro de la ciudad, hábitos de vida saludables, económicos y responsables con el medioambiente.</li> <li>Dotación de señalética e iluminación inteligente, así como de árboles y jardineras en el itinerario peatonal.</li> <li>Apoyo y campañas de publicidad para los pequeños comercios y restaurantes situados en las inmediaciones de los itinerarios que se peatonalizarán.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Los objetivos de este programa son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reactivar la economía atrayendo a turistas e impulsando la actividad económica en todas las partes de la ciudad.</li> <li>Disminuir tanto la huella de CO2 (mediante el uso de vehículos eléctricos, por ejemplo) como los problemas generados por la congestión del tráfico en el casco histórico.</li> <li>Mejorar del estilo de vida de los habitantes a través del fomento de medios de transporte como la bici que además ayuda a revitalizar la ciudad.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los notenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</li> <li>Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).</li> <li>Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.</li> <li>Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.</li> <li>Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.</li> <li>Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.</li> <li>Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.</li> <li>Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.</li> <li>Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.</li> </ol>	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: -Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT4-LA6 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT4-LA3)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Plataforma para la mejora de la accesibilidad al nuevo corredor medioambiental.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La mejora de la accesibilidad al nuevo corredor medioambiental a través de una plataforma compuesta por una serie de escaleras mecánicas y rampas, harán posible el acceso de personas con limitaciones en su movilidad y facilitarán el día a día de los ciudadanos que frecuenten esta área. Actualmente, las empinadas rampas y escaleras de la ciudad dificultan el día a día de sus habitantes, quienes optan por el uso del vehículo privado para evitar estos inconvenientes. Además, imposibilitan el acceso de personas de edad avanzada o con movilidad reducida quienes sólo ven posible el acceso a través del vehículo. Este hecho es uno de los causantes de la congestión de tráfico del centro de la ciudad, el problema de aparcamiento y la contaminación de CO2. Entre las tipologías de actuaciones relativas a la mejora de la accesibilidad, podrían estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de un sistema de fácil acceso a estos lugares se incentivará el desplazamiento a pie y en bicicleta, de tal manera que se reducirá la contaminación y el grado de congestión de vehículos, se disminuirá el problema de aparcamiento y también se incentivarán hábitos de vida saludables.</li> <li>• Los fáciles accesos a los distintos puntos de la ciudad permiten que personas con movilidad reducida disfruten de todos los lugares de la ciudad, integrándose en ésta, con su sociedad y en el mundo laboral. De este modo, estas personas podrán acceder de manera autónoma a puestos de trabajo localizados en lugares que antes eran de difícil acceso. Además, actúan como un reclamo turístico ya que el turista es más propenso a visitar ciudades con fácil acceso.</li> <li>• Esto no sólo atrae al centro y al nuevo corredor a más personas, sino que también permite que comercios localizados en lugares que antes tenían accesos complicados puedan competir con el resto de establecimientos de la ciudad. De este modo se impulsa la economía y una competencia más leal entre comercios.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La plataforma cubrirá la necesidad que se genera debido al difícil acceso en ciertas partes de la ciudad. De esta manera, tanto turistas como ciudadanos podrán desplazarse por Cáceres sin la incomodidad generada por las empinadas rampas y escaleras con las que cuenta la ciudad. Adicionalmente, de esta forma se estará actuando sobre la necesidad de descongestionar el tráfico del centro histórico y la necesidad de reducir la contaminación en la ciudad. Mediante la facilitación de los accesos se incentiva el uso del transporte ecológico, como la bicicleta y el transporte a pie.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</li> <li>2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).</li> <li>3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.</li> <li>4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.</li> <li>5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.</li> <li>6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.</li> <li>7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.</li> <li>8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.</li> <li>9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.</li> </ol>	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	"Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: -Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones		
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)

24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT4-LA7 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT4-LA4)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Red de canales de comunicación para el transporte sostenible (incluido red carriles bici y acondicionamiento del mismo).	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	Cáceres sufre congestiones de tráfico en las zonas centro y casco histórico, que afectan a la accesibilidad y contribuyen al aumento de la contaminación de la ciudad. Esta línea de actuación propone un sistema de canales de comunicación para modos de transportes sostenibles. Estos canales conectarán las distintas partes del nuevo corredor medioambiental y sus alrededores. Entre las tipologías de actuaciones a desarrollar, podrían estar las siguientes: • Acondicionamiento del terreno para la puesta en servicio de carriles peatonales y con espacio para bicicletas. Estos carriles se extenderán tanto por el nuevo corredor medioambiental como por sus alrededores. • Acondicionamiento de estos carriles a través de señalética, iluminación inteligente y arbolado. El hecho de acondicionar los carriles bicis con árboles, iluminación y señalética incrementa su capacidad para atraer y retener usuarios. • Puesta en marcha de sistemas que, a través de las tecnologías de la información den a conocer a ciudadanos y turistas la existencia de estas vías. También permitirán opciones para ciudadanos y turistas en las que se les dará información sobre las rutas más cortas para acceder de un punto a otro o las rutas menos transitadas. A través de estos sistemas se puede también desviar al turista por zonas de interés cultural o por zonas económicamente menos explotadas que el centro. • Difusión de las distintas actuaciones llevadas a cabo, como las nuevas vías de transporte, acondicionamientos para carriles bici y sistemas de información creados, a través de redes sociales (Facebook y twitter,...) y páginas web o portales relacionados con el Ayuntamiento para darlos a conocer a la ciudadanía.	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Los principales objetivos del programa de creación de canales de comunicación sostenible son: • Reducción del exceso de tráfico y dificultades de aparcamiento en el centro de la ciudad. • Disminución de la contaminación generada por los vehículos que circulan por la ciudad. • Incentivar la movilización de flujos de turistas y habitantes desde la zona centro y casco histórico a otros puntos de interés turístico y de ocio como el nuevo corredor medioambiental.	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales...
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 ( no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: -Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT4-LA8 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT4-LA5)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Programa piloto de aparcamiento inteligente en el casco histórico y su entorno.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	A través del programa piloto de aparcamiento inteligente se monitorizará el estado de las plazas de aparcamiento que se encuentran en el casco histórico y su entorno, zonas con mayores problemas de estacionamiento de la ciudad. La monitorización se basa en un control de la localización y estado cada plaza de aparcamiento, los datos obtenidos se comparten públicamente para que así los ciudadanos conozcan el grado de disponibilidad de las plazas de aparcamiento del casco histórico y su entorno. Para implementar este programa se podrían llevar a cabo las siguientes acciones, entre otras: • Determinación del número de plazas de aparcamiento disponibles en el casco histórico y su entorno con respecto al total de todas las plazas de aparcamiento de esa zona. • Diseño de un sistema de sensores que permitan captar el estado de cada una de las plazas de aparcamiento del casco histórico y su entorno, así como un sistema de acceso público que permita identificar estos datos. • Implementación de un módulo en el sistema que facilite una ruta de transporte alternativo para cada usuario que consulte la disponibilidad del estacionamiento en el casco antiguo y su entorno. Este sistema tomará la geolocalización del usuario y la localización del destino al que desea llegar, entonces muestra otras opciones de transporte menos contaminantes para este recorrido. • Implementación de un módulo que, a través de los datos obtenidos por los sensores, estime en qué momentos el centro de la ciudad se encuentra más congestionado y qué rutas son las más frecuentadas por los usuarios. • Difusión del programa a través de redes sociales (Facebook y twitter,...) y páginas web o portales relacionados con el Ayuntamiento.	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Los objetivos de la implementación de este sistema piloto de aparcamiento son los siguientes. • Descongestión del tráfico de la zona centro de la ciudad y reducción del problema de aparcamiento en esta área. Para ello se sigue la siguiente estrategia: • El usuario que observa la baja o nula disponibilidad de las plazas de garaje en la zona en tiempo real puede planificarse. Así, antes de dirigirse al centro en su vehículo privado el usuario valorará otras alternativas (bicicleta, autobús, etc.) de transporte que le eviten el problema de aparcamiento. • En caso de haber disponibilidad de aparcamiento, el usuario recibe la localización de éste. Este hecho hace que el conductor se dirija directamente a la plaza de aparcamiento libre. De este modo, se evita que el centro de la ciudad se congestione. • La descongestión del tráfico en el casco histórico de la ciudad y su entorno hará de ésta un lugar más agradable para pasear. Este modelo de ciudad activa la dinamización de la población y el turismo, ya que el casco histórico de la ciudad se convierte en un lugar de ocio.	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudología con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	"Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: -Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios."	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	"La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático"	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.4.5.3 Mejorar la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCeres	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT4-LA9 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT4-LA6)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Programa de eficiencia energética y energías sostenibles.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	A través de este programa se impulsará la eficiencia en el uso de energías. Para satisfacer las necesidades energéticas de la ciudad se proponen actuaciones que van desde la concienciación ciudadana a la puesta en marcha de estos sistemas de energía, pasando por la realización de planes y estudios para futuras mejoras. En este sentido, se podrían llevar a cabo tipologías de actuaciones, entre otras, como las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de programas de educación ambiental. Para ello se llevarán a cabo talleres en colegios y en la universidad, también talleres formativos a nivel público en centros de interés como el nuevo corredor. A través de estos programas también se informará, aconsejará y sensibilizará al ciudadano en aspectos relacionados con el consumo de energía.</li> <li>Jornadas prácticas sobre eficacia energética y sostenibilidad.</li> </ul> Para impulsar la implantación y uso de sistemas con consumo energético eficiente y alimentados por fuentes de energía renovables, a nivel de particulares y en instituciones públicas, se podrían llevar a cabo las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Información, publicidad y asesoramiento gratuito para particulares, profesionales, empresas y Administraciones en materia de energías renovables y ahorro energético.</li> <li>Realización de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) y ejecución de sus medidas significativas. Adicionalmente, se volverá a reactivar el compromiso con el Pacto de Alcaldes.</li> <li>Implantación de sistemas de monitoreo de los medidores de consumos, auditorías energéticas, análisis coste-beneficio de cambio de luminarias e inspecciones energéticas a maquinaria industrial.</li> <li>Medidas del plan de rehabilitación de edificios relativas a eficiencia energética, como iluminación inteligente y más eficiente o análisis de potencia instalada.</li> <li>Puesta en funcionamiento de la oficina y las instalaciones fotovoltaicas ejecutadas en los edificios municipales de Garaje 2.0., Casa de Cultura de Moctezuma y Pabellones Polideportivos de Moctezuma y el Vivero.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Los objetivos de este programa son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar el uso de energías renovables en la ciudad y fomentar la eficiencia en el consumo de energía tanto de manera práctica como teórica.</li> <li>Reducción de las emisiones contaminantes y una disminución en el consumo de energías convencionales.</li> <li>Consolidar Cáceres como una ciudad puntera y referente en cuanto a sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudó-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP02	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT6-LA11 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT6-LA1)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Puesta en valor del museo al aire libre del nuevo corredor medioambiental.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	El museo al aire libre se va a ubicar en el interior del nuevo corredor medioambiental y se define como un espacio donde los jóvenes artistas y creativos van a poder expresar sus ideas, exponer sus obras y dar a conocer sus prototipos. Esta actuación va a consistir en la implementación, mejora y puesta en valor del museo al aire libre ya existente, así como la habilitación de diferentes espacios y su conexión con otros ya existentes en materia cultural para que la población juvenil cacereña pueda exponer sus creaciones en un sentido amplio y abierto. Las actuaciones recomendadas para la puesta en valor del museo al aire libre en el nuevo corredor podrían ser, entre otras, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de un espacio para la exposición de esculturas de jóvenes artistas que actúe como centro de expresión.</li> <li>• Programa para el fomento de la creatividad e innovación de la juventud cacereña. Entre otros se sugieren actuaciones para la creación de esculturas, diseño de elementos para iluminación del parque y jardines y para el aparcamiento de bicicletas mediante el uso de materiales de desecho.</li> <li>• Habilitación de un espacio dedicado a la expresión gráfica para jóvenes, que evite las pintadas ilegales sobre edificios de la ciudad y que sirva de reunión en el que puedan expresar sus ideas artísticas.</li> <li>• Programa para jóvenes voluntarios que participen en la recuperación, rehabilitación y puesta en valor de grafitis de las inmediaciones del corredor.</li> <li>• Habilitación de espacios para realizar encuentros entre jóvenes relacionados con actividades deportivas y culturales, más allá de las exposiciones del museo, como: skate, break dance, juegos de roll, conciertos, teatro, poesía...</li> <li>• Reconversión de un antiguo autobús situado en las inmediaciones del museo en un food-truck donde se comercialicen, entre otros, los productos recolectados en los huertos del nuevo corredor.</li> <li>• Difusión, promoción y publicidad a través de redes sociales.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Los principales objetivos del programa son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento e impulso del patrimonio cultural de la ciudad.</li> <li>• Creación de un punto de encuentro en el corredor medioambiental. Este punto se consolida como un lugar dotado de estética que además fomenta la cultura.</li> <li>• Atracción del turismo, quien entenderá el nuevo corredor como un espacio cultural con elementos estéticamente llamativos. El hecho de aumentar el número de atracciones turísticas de la ciudad incrementa la estancia media del turista en Cáceres.</li> <li>• Fomento de la integración del colectivo juvenil en un ambiente cultura como es el nuevo corredor medioambiental.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: <b>1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.</b> 2) Selección directa de operaciones (pseudología con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos:	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP02	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales, reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT6-LA15 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT6-LA2)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Programa de adquisición de competencias ciudadanas para la protección del medioambiente.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	Dada la relevancia de la protección del medioambiente, resulta clave reforzar los niveles de concienciación de la ciudadanía sobre cuidado y protección del medioambiente y sobre desarrollo y consumo sostenible. Así, este programa se centra en la concienciación de los habitantes sobre el respeto y protección medioambiental, así como los valores que el nuevo corredor medioambiental aporta a la ciudad. Haciendo ver al ciudadano la importancia de la conservación del medioambiente se logrará reducir muchos de los problemas relativos a la sostenibilidad ambiental de Cáceres. Esta tarea podría llevarse a cabo a través de diferentes acciones, entre las que podrían estar las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas de concienciación (talleres prácticos, charlas, etc.) que se llevarán a cabo en distintos centros de la ciudad (colegios, residencias de la tercera edad, Centro de Educación Ambiental de Aldealab, etc.) para llegar al mayor número de ciudadanos posibles y de todas las edades. Así, estas jornadas acercarán la naturaleza a la población infantil (visitas de colegios al nuevo corredor en las que se llevarán a cabo juegos didácticos), concienciando a la población ya desde pequeña de la importancia de convivir en armonía con la naturaleza y de los beneficios del nuevo corredor. También se presentarán a los adultos y personas de edad avanzada programas de reciclaje o los nuevos sistemas de carriles bici y la importancia y beneficios (tanto ecológicos como económicos) que éstos aportan.</li> <li>Publicidad en lugares estratégicos (colegios, alrededores del corredor, estaciones de autobús, aeropuerto cercano, oficina de turismo...).</li> <li>Jornadas de inauguración y promoción del corredor en las que tendrán lugar eventos especiales (transporte público gratuito, ferias, charlas, conciertos culturales...).</li> <li>Difusión del programa y campañas de concienciación a través de redes sociales.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este programa responde a la necesidad de concienciar a la población de la importancia de respetar y conservar la naturaleza para hacer de Cáceres una ciudad responsable con el medioambiente. También influye en la resolución de problemas medioambientales, como el exceso de contaminación y el excesivo uso del vehículo privado porque conciencia a la ciudadanía del peligro para el medioambiente que esto supone e informa de alternativas para solventarlo. Además, el programa permitirá informar a los ciudadanos de los beneficios del nuevo corredor, atrayendo a éstos hacia el nuevo espacio y haciendo de él un nuevo punto de referencia y foco turístico, siendo asociado a un lugar de diversión, encuentro e integración. El hecho de que un lugar rodeado de naturaleza, como es el nuevo corredor, atraiga a familias, turistas y amigos y en el que éstos disfruten concienciará de manera indirecta de la importancia de respetar el nuevo corredor y la naturaleza.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los notenciales
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</li> <li>Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSP y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).</li> <li>Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.</li> <li>Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.</li> <li>Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.</li> <li>Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.</li> <li>Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.</li> <li>Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.</li> <li>Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.</li> </ol>	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> <li>Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>Adecuación a los principios rectores específicos:                      Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural se realizarán en consonancia con planes                 </li> </ol>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6C. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales, reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora de entornos urbanos y su medio ambiente	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT6-LA14 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT6-LA3)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Creación de un nuevo corredor medioambiental.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación se centra en la creación de un nuevo espacio en la ciudad que consiste en un corredor medioambiental para revitalizar la ciudad mejorando el entorno urbano y el medioambiente. Este corredor medioambiental se convertirá en un punto de referencia de la ciudad; un nuevo centro de ocio, cultura y reunión tanto de habitantes cacereños como de turistas. De esta manera, aportará a Cáceres una serie de beneficios tanto económicos como ambientales que modernizarán y revitalizarán la ciudad. Las tipologías de actuaciones que se podrían desarrollar en este programa, serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimización de los recursos naturales y medioambientales, como la mejora del riego, recogida de agua, optimización de viveros, etc.</li> <li>• Acondicionamiento del nuevo corredor dotándolo de estética a través de elementos naturales como árboles, flores, jardines, etc.</li> <li>• Construcción de atractivos para todas las edades y colectivos sociales; desde parques para los más pequeños hasta un centro de exposiciones culturales y zonas de deporte para jóvenes y adultos.</li> <li>• Contará con facilidades de accesibilidad para atraer a personas con problemas de movilidad. Además, su situación en un lugar estratégico (punto de unión del centro de la ciudad con varios barrios) atraerá a un mayor número de personas (turistas, habitantes de la zona centro y habitantes de la periferia) de distantes edades y rangos sociales.</li> <li>• Se optimizará al máximo los recursos, de tal manera que se evitará el gasto innecesario de energía. Incluirá iluminación eficiente por presencia y sistemas de riego inteligentes mediante sensores del grado de humedad. De este modo, además de respetar el medioambiente a través de la eficiencia energética, se crea un espacio moderno y puntero en tecnología en el que los elementos naturales (plantas, jardines, flores...) reciben un cuidado exhaustivo y personalizado.</li> <li>• Difusión, promoción y publicidad a través de redes sociales.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Los objetivos que se pretenden lograr a través de la construcción del nuevo corredor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde un punto de vista social, el nuevo corredor se convertirá en un centro de referencia tanto de ocio como cultural para habitantes y turistas de la ciudad, de este modo se revitalizará la ciudad tanto social como culturalmente.</li> <li>• Desde un punto de vista económico supondrá la creación y generación de empleo a través de un atractivo para turistas y de una nueva oportunidad de negocio para comercios de la zona debido a su alta afluencia de personas.</li> <li>• Desde un punto de vista ecológico el corredor supondrá una alternativa al vehículo privado, de este modo los habitantes podrán desplazarse hacia y desde el centro de la ciudad a otras zonas a pie o en bicicleta a través de un entorno agradable y natural. Además, el hecho de contar con sistemas de riego e iluminación inteligentes reduce el consumo energético y el hecho de poseer zonas verdes y arboledas reduce los niveles de CO2.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudó-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</li> <li>2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).</li> <li>3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.</li> <li>4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.</li> <li>5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.</li> <li>6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.</li> <li>7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.</li> <li>8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.</li> <li>9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.</li> </ol>	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>- Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</li> </ol>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP02	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT9-LA16 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT9-LA1)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Programa de dinamización del tejido económico utilizando el nuevo corredor medioambiental para generar un ecosistema emprendedor con el fin de impulsar las industrias verdes y culturales, el turismo y el comercio.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	La competitividad y el desarrollo económico amenazados son de los problemas más importantes de la ciudad, por lo que se hace necesario realizar un programa que conlleve acciones de dinamización del tejido económico y empresarial. Para ello, se podrán realizar las siguientes tipologías de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de una red virtual de emprendedores y empresas de la ciudad de Cáceres.</li> <li>Creación de sistemas virtuales que pongan en contacto a ciudadanos y emprendedores de la ciudad, lográndose fomentar el contacto y cooperación entre ellos.</li> <li>Creación y desarrollo de una herramienta de Comercio por Proximidad.</li> <li>Implementación del Portal de Juventud para la creación de una comunidad virtual de jóvenes creadores, que residan fuera de la ciudad.</li> <li>Programas formativos en el ámbito del sector audiovisual y de las industrias creativas a través del programa Centro de Producciones Audiovisuales en edificios reformados como el Embarcadero y el Garaje 2.0.</li> <li>Creación de alianzas estratégicas con entidades e instituciones públicas y privadas que fomentarán el emprendimiento y la innovación en el área.</li> <li>Programas de dinamización de la comunidad de usuarios de Aldealab y de dinamización externa.</li> <li>Talleres de integración y fomento del comercio de la zona que se llevarán a cabo en el corredor medioambiental.</li> <li>Programas específicos para el desarrollo y consolidación de nuevas iniciativas económicas.</li> <li>Realización de itinerarios formativos específicos para conectar trabajadores y emprendedores con las nuevas profesiones.</li> <li>Programa "Minería microempresarial" para conectar proyectos de investigación con ideas de negocio.</li> <li>Programa "Biblioteca Emprendedora" destinado a la dotación y gestión de material bibliográfico de interés para los usuarios del Centro, en formatos multisorte.</li> <li>Programa "Ludoteca creativa" con actividades diseñadas para fomentar la creatividad de los niños.</li> <li>Promoción y publicidad a través de redes sociales.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Este programa da respuesta a la necesidad de reactivar el tejido empresarial de la zona de actuación, además fomenta la dinamización social de la ciudad mediante la atracción del turismo y de la población al nuevo corredor medioambiental. El programa también responde a la mejora de calidad de vida de los habitantes de Cáceres, permitiéndoles plasmar sus sugerencias y utilizando los datos generados para satisfacer sus necesidades y optimizar los recursos de la ciudad. Adicionalmente, integra a nivel empresarial, digital y virtual las distintas zonas de la ciudad y promueve el "Conocimiento Emprendedor" y el desarrollo económico del Área de actuación y de todo el municipio.	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudología con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Si/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Si/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Si/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Si/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP002	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCeres	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT9-LA17 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT9-LA2)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Plan de integración social y laboral utilizando la dependencia y el envejecimiento activo.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	Es importante ser conscientes del nivel de exclusión social que pueden llegar a sentir ciertos colectivos que por el hecho de sus limitaciones físicas o psíquicas son dependientes de otras personas o no son capaces de valerse por sí mismo en todas las actividades que realizan en su día a día. Estas debilidades, limitan la integración social y laboral de estos colectivos. Por ello hemos de tomar acciones que faciliten e integren a estos colectivos en la rutina de la ciudad. Para ello se propone este proyecto que consiste en la integración social y laboral de colectivos desfavorecidos y discriminados y en el que se tendrá especialmente en cuenta personas mayores y personas con movilidad reducida. En la línea del programa de integración social y laboral se podrían realizar las siguientes tipologías de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir talleres sociales en el corredor medioambiental. Éstos acercarán a voluntarios de la Universidad a colectivos de la tercera edad.</li> <li>• Programas en los que universitarios de Cáceres entren en contacto con niños con movilidad reducida.</li> <li>• Promover actividades cuyo foco sea el contacto con la naturaleza. En el corredor medioambiental se habilitará una zona de 'huertos de ocio' en la que ciudadanos voluntarios se ofrezcan a enseñar cómo cultivar alimentos regionales.</li> <li>• Celebración de ferias regionales en el corredor medioambiental.</li> <li>• Para la integración del colectivo joven con movilidad reducida se propone el acondicionamiento de Caminos Escolares.</li> <li>• En la línea de integración de personas con movilidad reducida se propone la idea de poner a disposición de este colectivo unas scooters eléctricas en el nuevo corredor.</li> <li>• Difusión, promoción y publicidad a través de redes sociales.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Los objetivos del programa son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la integración social del colectivo de edad avanzada en su día a día en la ciudad.</li> <li>• Promover la integración social y laboral de jóvenes de movilidad reducida a través de talleres dónde se enseñen usos de las nuevas tecnologías, a través de caminos acondicionados que les permitan acudir a la escuela para formarse y a través de actividades sociales donde estén en contacto con más personas.</li> <li>• Fomentar la cultura y gastronomía extremeña tanto a los propios ciudadanos como a los turistas a través de los huertos de ocio y las ferias del nuevo corredor.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	Nombre del Programa operativo
2	CCI:	2014ES16RFOP02	Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	Código del Eje prioritario
4	Objetivo temático	OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación.	Código del Objetivo temático
5	Prioridad de inversión	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.	Código de la Prioridad de inversión
6	Objetivo específico	OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.	Código del Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	CreaCereS	
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	
7	Código de la actuación:	CC-OT9-LA18 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (CC-OT9-LA3)	Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
8	Nombre de la actuación	Plan de atención a personas en situación de riesgo de exclusión social con especial incidencia en el área urbana de implantación de la estrategia.	Texto (máximo de 2.000 caracteres)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)	Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)	Texto
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	Texto con el Nombre de la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	La inclusión de los distintos grupos sociales y segmentos de población defendida por la Comisión Europea se articula como pilar fundamental para responder al problema de exclusión social tan presente hoy en día. En esta línea, actualmente en Cáceres existe un elevado número de personas en riesgo de exclusión social, entre ellos inmigrantes, personas mayores, personas por debajo del umbral de pobreza, personas con limitaciones físicas o psíquicas, etc. A raíz de este problema se propone este proyecto para integrar a estos colectivos en la sociedad, que se podría desarrollar con las siguientes tipologías de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar programas de voluntariado en el área de actuación y espacios colindantes.</li> <li>• Impartir talleres en el área de intervención y zonas colindantes para la integración de colectivos con carencias en formación académica y necesidades laborales.</li> <li>• Establecer puntos de recogida de alimentos y ropa.</li> <li>• Rehabilitación de viviendas. • Difusión a través de redes sociales.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Los objetivos del programa de atención a personas en riesgo de exclusión social son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el riesgo de exclusión social de personas que pertenecen a colectivos desfavorecidos o personas con limitaciones de algún tipo, evitando que estos colectivos caigan en la exclusión social integrándolos en el día a día de la sociedad cacereña.</li> <li>• Satisfacer las necesidades básicas de alimentación y vestimenta de personas con necesidades económicas.</li> </ul>	Texto (2.000 caracteres)
15	Tipología de los beneficiarios:	- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres. - Unidades Ejecutoras: Concejalías del Ayuntamiento de Cáceres.	Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	Desplegable con las opciones: 1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. 2) Selección directa de operaciones (pseudología con subvención nominativa). 3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión. 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo). 3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI. 4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. 5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. 6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario. 7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020. 8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020. 9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.	Texto (2.000 caracteres)
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	Desplegable con las opciones:
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		Texto (2.000 caracteres)
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>- Contribuir al programa operativo vigente.</li> <li>- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguran la contribución de las</li> </ul>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art. 68.1.b del RDC	Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		Texto (1.000 caracteres)
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.

Código campo

Nombre del campo

1	Programa operativo:
2	CCI:
	Eje prioritario
4	Objetivo temático
5	Prioridad de inversión
6	Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada
30	Comunidad Autónoma
7	Código de la actuación:
8	Nombre de la actuación
9	Organismo intermedio:
10	Nombre del Organismo intermedio:
11	Organismo con senda financiera:
12	Nombre del Organismo con senda financiera:
13	Breve descripción de la actuación:
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):
15	Tipología de los beneficiarios:
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:
18	Modo de financiación
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

## Una manera de hacer Europa

Valor del campo

CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014ES16RFOP002
16. Eje de Asistencia Técnica
O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica
P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de actividades técnicas
CreaCereS
EXTREMADURA
CC-OT99-LA19
99.99.1.1 Gestión
Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
Entidad EDUSI
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como <u>asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control</u>
-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres
Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.
2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y declaración del gasto de la Subvención no reembolsable
*CS001-Organismo Público
*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)
*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada
*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en
Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)
Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
Según art. 68.1.b del RDC
No
No



Nombre del Programa operativo
Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
Código del Eje prioritario
Código del Objetivo temático
Código de la Prioridad de inversión
Código del Objetivo específico
Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
Texto (máximo de 2.000 caracteres)
Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
Texto
Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
Texto con el Nombre de la Entidad Local
Texto (2.000 caracteres)
Texto (2.000 caracteres)
Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
Desplegable con las opciones: <b>1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.</b> 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). <b>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</b> 4) Selección de operaciones correspondientes a los EE.PP. de AT ejecutadas por organismos y entidades públicas.

Texto (2.000 caracteres)

Desplegable con las opciones:

Texto (2.000 caracteres)

Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

Texto (1.000 caracteres)

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.

Código campo

Nombre del campo

1	Programa operativo:
2	CCI:
	Eje prioritario
4	Objetivo temático
5	Prioridad de inversión
6	Objetivo específico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada
30	Comunidad Autónoma
7	Código de la actuación:
8	Nombre de la actuación
9	Organismo intermedio:
10	Nombre del Organismo intermedio:
11	Organismo con senda financiera:
12	Nombre del Organismo con senda financiera:
13	Breve descripción de la actuación:
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):
15	Tipología de los beneficiarios:
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:
18	Modo de financiación
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

## Una manera de hacer Europa

Valor del campo

CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014ES16RFOP002
16. Eje de Asistencia Técnica
O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica
P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
O.E. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y
CreaCereS
EXTREMADURA
CC-OT99-LA20
99.99.2.1 Comunicación
Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
Entidad EDUSI
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
<p>Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..</p> <p>Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas</p> <p>-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado</p> <p>-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.</p>
- Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres.
<p>Selección mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p>

1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDOSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.
2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y declaración del gasto de la Subvención no reembolsable

\*CS001-Organismo Publico  
 \*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional  
 Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.  
 En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.  
 Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

\*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el  
 La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:  
 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.  
 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.  
 - Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los

Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).

Financiación a tipo fijo (art. 67.1.d del RDC)

Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).

Según art. 68.1.b del RDC

No

No



Nombre del Programa operativo
Código que da la Comisión Europea al Programa operativo
Código del Eje prioritario
Código del Objetivo temático
Código de la Prioridad de inversión
Código del Objetivo específico
Código de 20 caracteres que asigna el usuario que da de alta la ACTUACIÓN.
Texto (máximo de 2.000 caracteres)
Código de Fondos 2020 del organismo que tiene el rol de Organismo intermedio
Texto
Código de Fondos 2020 del organismo con senda financiera
Texto con el Nombre de la Entidad Local
Texto (2.000 caracteres)
Texto (2.000 caracteres)
Texto (2.000 caracteres). Se trata de recoger genéricamente a los "responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones" (art. 2.10 del RDC) que colgarán de esta actuación.
Desplegable con las opciones: <b>1) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.</b> 2) Selección directa de operaciones (pseudo-analogía con subvención nominativa). <b>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</b> 4) Selección de operaciones correspondientes a los EE.PP. de AT ejecutadas por organismos y entidades públicas.

Texto (2.000 caracteres)

Desplegable con las opciones:

Texto (2.000 caracteres)

Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

Desplegable con opciones: (Ver esquema en el modelo de CSPO)

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión).

Texto (1.000 caracteres)

Sí/No (Se espera respuesta Sí si hay alguna operación que respondería afirmativamente la cuestión). Al responder sí, aparecerá un desplegable que pregunta en cuál o cuáles ITI se esperan.

**ANEXO 8:**

**Modelo de Lista de Comprobación S1**

**LISTA DE COMPROBACIÓN S1, PREVIA A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES,  
POR LA ENTIDAD DUSI AYUNTAMIENTO DE CÁCERES  
“CreaCereS”**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Plurirregional de España, FEDER 2014-2020 PO
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	

Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> </ul>	SI	

Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>		
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SI	
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SI	
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N.A	
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SI	
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SI	
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SI	
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SI	
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SI	
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista	SI	

Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
	pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?		
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	SI	
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	SI	
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	SI	
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	SI	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	N.A.	

Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	SI	
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N/A.	
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N.A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N.A.	

<b>Código revisado</b>	<b>Pregunta</b>	<b>SI/NO/N.A.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	SI	
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	

**ANEXO 9:**  
**Modelo de Informe – propuesta de aprobación de operaciones**

**“INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”**

La **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Cáceres “CreaCereS”** (en adelante EDUSI de Cáceres), fue aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 301 de 14 de diciembre de 2016.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Cáceres, firmado con fecha 14 de diciembre de 2016.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI de Cáceres, designó como **Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones** (en adelante UGSO), encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Cáceres, a la integrada por las Secciones de Desarrollo Local, Fondos Estratégicos e Innovación de este Ayuntamiento.

En este contexto, la UGSO, recibió una **solicitud de financiación** (expresión de interés) del Área de \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, para la operación denominada “ \_\_\_\_\_”, con los siguientes datos:

EDUSI CreaCereS



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN		
DIRECCIÓN		
TELÉFONOS DE CONTACTO		
EMAIL DE CONTACTO		
PERSONA RESPONSABLE		
TELÉFONO		
EMAIL DE CONTACTO		
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)		

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	
ENTIDAD DUSI	
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Elija un elemento.
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO

OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	

### OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No Existe	<input type="checkbox"/>
IMPORTE		

### OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO

¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

### FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicar otros conceptos:

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<p><b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b> La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.</p> <p><b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).</p>		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<p><b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).</p>		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	

(\* El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

### CONTRIBUCIONES

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input type="checkbox"/>

### IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				

2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.	<input type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):	<input type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO EJECUCIÓN (meses)																										
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												



	(INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input type="checkbox"/>

BUENA PRÁCTICA					
¿ESTA ACTUACIÓN PODRÍA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA?		SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
<b>Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación:</b>					
Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.					
<b>Elementos innovadores que incorpora:</b>					
Habrà que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.					
<b>Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige:</b>					
Nº y porcentaje de la población afectada. Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.					
<b>Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos:</b>					
Bajo, Medio o Alto. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos					
<b>Consideración de los Principios Horizontales que contempla:</b>					
Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad					
<b>Difusión de la operación:</b>					

BUENA PRÁCTICA	
Indicar aquí cómo se va a difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.	
<b>Sinergias con otras políticas o instrumentos</b> Indicar aquí si existen sinergias con otras políticas o instrumentos financieros	

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en la tercera versión del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión con fecha xxxxxxxxxxxxxxxx.

En este Manual, en su apartado 2.3.2 *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*, se establece la Unidad responsable para la selección de operaciones dentro de la EDUSI de Cáceres y el procedimiento a seguir.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UGSO, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) celebrado el día 7 de junio 2017, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además, las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
  
4. Adecuación a los principios rectores específicos: **(adaptar según el OE de que se trate)**
  - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
  - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
  - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
  - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "xx", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- ✓ Legislación de la Unión Europea.
- ✓ Legislación Nacional.
- ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

- ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado "CreaCereS", cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado "CreaCereS". Plan de Implementación.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- ✓ Proyectos coexistentes de eficiencia energética desarrollados en el Ayuntamiento de Cáceres y otras administraciones con competencias.
- ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Cáceres y otras administraciones con competencias.
- ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Cáceres.
- ✓ **ADAPTAR A LOS PRINCIPIOS RECTORES ESPECÍFICOS POR OE:**
- ✓ **Líneas de actuación, que incluyen actuaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas de Cáceres, del Plan de implementación de la EDUSI "CreaCereS".**
- ✓ **Planes de acción local.**
- ✓ **Diagnóstico socio – económico de la Estrategia DUSI "CreaCereS".**
- ✓ **Diagnóstico de los grupos objeto de la Estrategia DUSI "CreaCereS".**
- ✓ **Diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias de la Estrategia DUSI "CreaCereS".**

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG informa que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

**Además, se considera que esta operación tendría la consideración de "BUENA PRÁCTICA" (en su caso)**

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva propuesta de aprobación de la operación a la UGSO para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la operación denominada "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", para que sea financiada por la EDUSI CreaCereS, por el importe total de xxxxxxxxxxxxxxxx €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de xxxxxxxxxxxxxxxx € (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 correspondiente a la duración de la operación (de enero de 2018 a diciembre de 2022) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a xxxxxxxx €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. XXXXXXXX	TOTAL (EUROS)
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
<b>TOTAL</b>			

#### **OBSERVACIONES:**

##### **Abstención**

Para garantizar la separación de funciones entre la unidad ejecutora y la UGSO, en la adopción de dicho acuerdo **deberá abstenerse el/la Concejal/la que suscriba la solicitud de financiación de la operación en el marco de la Estrategia DUSI**, si es que interviene como miembro de la Junta de Gobierno Local.

##### **Mantenimiento**

Los **gastos de mantenimiento** derivados de la operación **no son elegibles**, por lo que en caso de existir, deberán financiarse con fondos propios del Ayuntamiento.

### Encomienda de Gestión

Dado que la unidad ejecutora de esta operación es un Organismo Autónomo de este Ayuntamiento, si los gastos se ejecutan conforme al presupuesto de dicho organismo, deberá efectuarse la correspondiente encomienda de gestión por el Pleno del Ayuntamiento.

En Cáceres, a                      de 20XX

Las/os Responsables de la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones

Dirección Técnica UGSO

Dirección Administrativa y  
Financiera UGSO

Dirección Comunicación  
UGSO

Fdo. José Luis Medel Bermejo

Fdo. Juan Antonio Carrasco Ibáñez

Fdo. Rebeca Domínguez Cidoncha

**ANEXO 10:**  
**Modelo de DECA**

**EDUSI CreaCereS**
**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

<b>OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
NOMBRE ESTRATEGIA	xxxxxxx
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	
CCI	
EJE PRIORITARIO	
OBJETIVO TEMÁTICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	

**INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN**

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.

4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

**OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
Población beneficiaria (nº de habitantes)	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

**COSTES SIMPLIFICADOS**

¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			

¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Art 68.1 b) RDC 15% personal a tipo fijo costes indirectos			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	PORCENTAJE %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	08/01/2018	FECHA DE FIN	31/12/2022	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	51 mes																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												

### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que

*resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).*

<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: <ol style="list-style-type: none"> <li>Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).</li> <li>Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020.</li> <li>Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.</li> <li>Reglamento (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo.</li> <li>Normativa de Contratación Pública.</li> <li>Normativa sobre Medio ambiente.</li> <li>Normativa Ayuda Estado.</li> <li>Normativa de subvenciones.</li> </ol>
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR

	DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>

Fecha del DECA	XXXXXXX
Firma y sello	<p>JEFE DE LA SECCIÓN DE FONDOS ESTRATÉGICOS UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES</p> <p>JUAN ANTONIO CARRASCO IBÁÑEZ</p>

**ANEXO 11:**  
**Modelo de Declaración de Conformidad con las**  
**Condiciones del DECA**

## EDUSI CreaCereS

### DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECA

Nombre de la persona responsable: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Área de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020,

**DECLARA LA CONFORMIDAD** con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el \_\_\_\_\_/2019 y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):**
- **Objetivo Específico (OE):**
- **Línea de Actuación (LA):**
- **Nombre de la Operación:**
- **Código de la Operación:**
- **Resumen de la Operación:**

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

En Cáceres, a xx de xxxxxx de 2019.

LA CONCEJALÍA DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FDO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO 12:**  
**Modelo de Declaración de Ausencia de conflicto de  
interés**



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Cáceres 2014 – 2020



## Declaración de ausencia de conflicto de intereses

El abajo firmante, Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ adscrito a la Unidad Ejecutora (*nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la expresión de interés*), en calidad de \_\_\_\_\_. Declara bajo su responsabilidad que:

1. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto a la operación \_\_\_\_\_ para la que se pide financiación en el marco de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (CreaCeres) del Ayuntamiento de Cáceres**, que fue presentada, y posteriormente aprobada, a la convocatoria de ayudas FEDER, realizada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).  
El conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.
2. Pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión de la EDUSI, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca, o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
3. Que no ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o haya sido ya presentadas.
4. Que no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la operación solicitada.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	CÁCERES, DE XXXXXXXXXXXX, DE 20XX
FIRMA Y SELLO	

**ANEXO 13:**  
**Modelo de Comunicación de Aprobación a la Unidad Ejecutora**

## UNIDAD DE GESTIÓN PARA SELECCIÓN DE OPERACIONES

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Cáceres  
2014 – 2020

REG/SALIDA: \_\_\_\_\_

### NOTA INTERIOR

ASUNTO: **APROBACIÓN DE FINANCIACION  
PARA OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA  
DUSI “CREACERES”**

CÓDIGO PROYECTO: **DUSI\_ESTR\_50**

Nº/EXPTE: **FET-CPB-0004-2015-SFO0001**

P/REF: **jaci**

FECHA: **XX-02-2019**

Destinatario/a:

- **PRESIDENCIA IMAS, D<sup>a</sup>. María Luisa Caldera Andrada (Unidad Ejecutora), D.Juan Antonio Solo de Zaldivar**
- **(Técnico responsable)**

Por el presente se comunica que la solicitud presentada por esa Concejalía (Unidad Ejecutora) para la financiación dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de este municipio (“CreaCereS”) de **la operación denominada “PROGRAMA DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES”**, ha sido **aprobada** en los términos expresados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que se acompaña.

Se acompaña, además, a esta notificación:

- El “Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda” (DECA), por duplicado, en el que se recuerdan las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de dicha operación.
- Declaración de conformidad con el DECA, por duplicado.
- **Modelo de documento de prescripciones técnicas, que deberán tener en cuenta para las contrataciones que se promuevan dentro de la operación DUSI aprobada.**



Le significo que para que pueda completarse este trámite deben remitirse a esta unidad los siguientes documentos:

- **Un ejemplar del DECA registrado de entrada en la unidad ejecutora (Concejalía responsable de la operación).**
- **Y un ejemplar de la Declaración de conformidad con el DECA, firmado por la Concejalía que tiene la condición de unidad ejecutora de dicha operación y registrado de salida en la misma.**

Del mismo modo, **una vez procedan a la redacción de los respectivos pliegos de prescripciones técnicas o especificaciones técnicas (contratos menores), deberán remitirlos a esta unidad para su conformidad con anterioridad a la licitación de los respectivos contratos.**

Lo que se comunica para su conocimiento.

Cáceres,

EL JEFE DE LA SECCIÓN  
DE FONDOS ESTRATÉGICOS

Fdo.: Juan Antonio Carrasco Ibáñez

**ANEXO 14:**

**Modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas**

---

# AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

---

*TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN*

---

## ESTRATEGIA DUSI



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (si contrato menor)**

MES Y AÑO

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

CONCEJALÍA DE

SERVICIO/SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono contacto: \_\_\_\_\_

e-Mail: \_\_\_\_\_



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

**CUADRO RESUMEN DE CONTRATACIÓN**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato .....

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

\_\_\_\_\_ €, IVA INCLUIDO

***DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:***

*La contratación propuesta mediante este documento se integra en “CreaCereS, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Cáceres” , encuadrándose dentro de la operación DUSI nº \_\_\_\_\_ aprobada inicialmente por la Unidad de Gestión para selección de operaciones DUSI y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha \_\_\_\_\_. El Organismo Intermedio de Gestión ha validado esta operación con fecha \_\_\_\_\_*

***Esta actuación está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.***

*De lo que se deja constancia a los efectos oportunos.*

Cáceres, a \_\_\_\_\_

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE FONDOS ESTRATÉGICOS**

*Fdo.: Juan Antonio Carrasco Ibáñez*

**En los pliegos de prescripciones técnicas o especificaciones técnicas deberá aparecer este apartado específico cuyo cumplimiento será responsabilidad de la unidad ejecutora de la contratación:**

[...]

### **INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las ***obligaciones de información y publicidad*** establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Del mismo modo, en las ***certificaciones, facturas y documentos justificativos*** del gasto se hará constar expresamente la imputación del gasto a la estrategia DUSI CreaCereS, cofinanciada por el FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

[...]

**ANEXO 15:**

**Comunicación al Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015 por el que se autoriza al mismo para la realización de todos los trámites telemáticos que puedan afectar a la Estrategia DUSI CreaCereS**



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres



Área de Economía, Hacienda, Patrimonio,  
Contratación y Urbanismo  
Unidad Administrativa Alcaldía, Economía,  
Hacienda  
*Secretaría General  
Negociado de Actas*

## COMUNICACIÓN

REG/SALIDA: 2186

ASUNTO: ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL  
Nº/EXPTE: 30/12/2015  
P/REF: JCFM  
FECHA: 30/12/2015

Destinatario/a:  
**SR. JEFE DE LA SECCIÓN DE  
FONDOS ESTRATÉGICOS**

*La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta de diciembre de dos mil quince, adoptó un acuerdo del siguiente tenor literal:*

### **5º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.-**

Por la Secretaría Accidental de la Corporación se da cuenta del expediente tramitado por la Sección de Fondos Estratégicos sobre la Aprobación Estrategia Integrada de Desarrollo sostenible para participar en la convocatoria de solicitud de ayudas regulada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; así como de la Propuesta presentada por la Concejala de Economía, Hacienda, Transparencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico, que dice lo siguiente:

*«A la vista del informe emitido por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos, con esta misma fecha, del siguiente tenor literal:*

*“Mediante Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. de 17 de noviembre de 2015).*

*Por la Concejala de Innovación, Fomento y Desarrollo Tecnológico se ha manifestado el interés municipal de concurrir a dicha convocatoria.*

*A estos efectos, el funcionario que suscribe formula las siguientes consideraciones en materia de su competencia:*

### **ANTECEDENTES:**

*En las ciudades habita más del 75 por ciento de la población europea y se materializa el 80 por ciento de la actividad económica. Las ciudades y áreas urbanas constituyen los motores del crecimiento y del empleo en Europa, sin embargo, como ha recordado la Comisión Europea en su Libro Verde sobre Cohesión Territorial, aun en las ciudades europeas más prosperas, se constata la existencia de determinados entornos sobre los que es preciso dirigir acciones específicas de desarrollo urbano que sirvan para resolver sus principales problemas.*

*En este contexto, ha venido existiendo en Europa un amplio consenso en la necesidad y en la potencialidad que tienen los proyectos de regeneración urbana en determinados ámbitos que se ha concretado en los últimos años en diferentes iniciativas y programas de la Política de Cohesión, desde los Proyectos Pilotos Urbanos entre los*



años 1990 y 1993, los programas comunitarios URBAN en sus dos fases, URBAN I (1994 – 1999) y URBAN II (2000 – 2006) y las actuaciones integradas de regeneración urbana del periodo 2007-2013, dirigidas, tanto a rehabilitar el entorno físico, reurbanizando antiguos solares industriales, y conservando y desarrollando el patrimonio histórico y cultural, como al fomento de la iniciativa empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario y a reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica.

En general, todos estos proyectos han constituido experiencias muy positivas en las ciudades españolas, que han permitido mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a través de acciones de transformación física, mediante la renovación de edificios, la reurbanización o la creación de espacios públicos y zonas verdes, pero también a través de diferentes acciones complementarias encaminadas a reactivar la economía local y el empleo, acciones educativas y formativas, de mejora de la movilidad y del transporte público, entre otras. Como ha destacado la Comisión Europea, la existencia de este enfoque integrado, que permite establecer como objetivos la cohesión social y económica, impulsando medidas sobre el mercado de trabajo y reforzando los objetivos medioambientales, y en definitiva, apostando por un desarrollo urbano verdaderamente sostenible, constituye una de las claves del éxito de estos proyectos.

En el actual periodo 2014-2020, la dimensión urbana de la Política de Cohesión, cobra una mayor relevancia, con el objetivo estratégico de contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su artículo 7.1 "El FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural". Los principios para seleccionar las zonas urbanas en las que deban aplicarse acciones integradas para un desarrollo urbano sostenible y los importes indicativos previstos para dichas acciones deben fijarse en el acuerdo de asociación con un mínimo de un 5% de recursos del FEDER asignados para dicho fin a escala nacional". Así mismo, el artículo 7.4 de dicho Reglamento señala que "al menos un 5 % de los recursos del FEDER asignados a nivel nacional en virtud del objetivo «inversión en crecimiento y empleo» se asignarán a medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible".

En este contexto, el Acuerdo de Asociación de España 2014 - 2020, aprobado el 30 de octubre de 2014, define tres objetivos estratégicos para los entornos urbanos, en línea con la Estrategia Europa 2020, que son:

- Mejorar la dimensión física y medioambiental.
- Mejorar la dimensión económica y la competitividad.
- Mejorar la dimensión social.

Una de las principales novedades para el desarrollo de Actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible durante el periodo de programación 2014-2020 es que a las Entidades Locales que quieran financiar este tipo de actuaciones con fondos FEDER, se les exige estar respaldadas por una estrategia bien definida y a largo plazo que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para todas aquellas operaciones o intervenciones a implementar, que deberán contribuir a dicha estrategia de manera coherente.



Esta línea de financiación para las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) se concretará a través de las correspondientes convocatorias, la primera de las cuales ha sido la publicada en el BOE el pasado 17 de noviembre.

**ENTIDAD CONVOCANTE:**

La convocatoria de ayudas referida se efectúa por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

Pueden participar en el procedimiento de selección los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I de la convocatoria, en síntesis: municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes.

Nuestro municipio reúne, por tanto, la condición de entidad beneficiaria.

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Esta convocatoria tiene como objeto establecer las bases para la selección en régimen de concurrencia competitiva de las Estrategias DUSI susceptibles de recibir ayudas FEDER en el periodo 2014-2020, que, a su vez, constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas por el FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible aprobado por Decisión (CE) c(2015)5220, de 22 de julio de 2015.

Estas ayudas revisten la forma de subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ACTUACIONES COFINANCIADAS:**

Las mejores Estrategias DUSI serán susceptibles de cofinanciación. Sus requisitos generales y contenido deberán cumplir las siguientes premisas:

1. Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en el anexo II de la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

- a) La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- b) Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- c) Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- d) La delimitación del ámbito de actuación.
- e) Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.

f) La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.

g) La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.

h) Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales.

2. La Estrategia DUSI ha de tener un carácter integrado y abordar en todo caso los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que favorezcan un Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

3. El documento presentado no excederá de 250.000 caracteres con espacios, incluyendo en el total de los 250.000 caracteres los anexos que se consideren necesarios, traducciones, etc. Sólo se admitirán gráficos y planos explicativos además de los 250.000 caracteres. La Estrategia se podrá presentar en cualquiera de los



idiomas oficiales de España, incluyendo en cualquier caso un ejemplar de toda la documentación en castellano.

**GASTOS ELEGIBLES:**

Para que los gastos sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

b) Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.

c) Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.

d) Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.

e) Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.

f) Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.

g) Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.

h) Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

**RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

Las operaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos del FEDER. Las tasas de cofinanciación aplicables para cada Comunidad Autónoma donde se implementen las Estrategias serán las que figuran en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual. Para nuestra Comunidad Autónoma, como región menos desarrollada, la **tasa de cofinanciación del FEDER será del 80 %**.

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas se hará del siguiente modo:

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

En nuestro caso la ayuda máxima a cofinanciar será de 15 millones, lo que determina que el gasto elegible máximo de las operaciones que implementen la estrategia DUSI (sumando el 20 % de cofinanciación propia) será de 18.750.000 €.

La percepción de las ayudas reguladas en la presente orden será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, siempre que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

El periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de



enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.

El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite máximo de 31 de marzo de 2024.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA:**

El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por lo que la fecha límite finaliza el día 13 de enero de 2016.

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LAS ESTRATEGIAS DUSI:**

Para solicitar las ayudas de la presente convocatoria se deberá remitir la información siguiente:

a) Formulario de solicitud, según se define en el anexo IV.2 de esta orden, firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria.

b) Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente.

c) Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia adoptada por el órgano competente.

d) Declaración responsable de existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada, según modelo recogido en anexo IV.2.a).

e) Declaración responsable de la entidad solicitante, según modelo del anexo IV.2.b) del:

i. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

ii. cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones,

iii. no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario.

iv. Declaración del representante del área funcional de que se va a disponer en el momento de la ejecución de la Estrategia seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre Fondos EIE y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades y no discriminación.

f) Declaración emitida por el órgano de intervención, de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

h) Estrategia DUSI definida para el área urbana seleccionada

**La documentación requerida se presentará exclusivamente por vía electrónica y a través de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a tal efecto en la dirección <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> con arreglo a las normas y modelos electrónicos en ella recogidos. Para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad electrónico o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.**



### **RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES**

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Valoración, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos resolverá las solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la publicación de la convocatoria de ayudas. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, conforme a lo prevenido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución firmada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se publicará en el BOE. En el caso de las solicitudes rechazadas se especificarán además los motivos de rechazo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa comunitaria y en la Ley General de Subvenciones, se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la citada resolución, las Entidades beneficiarias, las Estrategias seleccionadas y la cantidad máxima de ayuda FEDER concedida a cada una de ellas.

### **ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA AYUDA:**

En el plazo de diez días, desde la notificación de la Resolución, las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano que ha resuelto el procedimiento su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. Dicha comunicación se formulará exclusivamente por vía electrónica. En ausencia de respuesta en dicho plazo, se entenderá otorgada la aceptación por parte del beneficiario. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

### **SELECCIÓN DE OPERACIONES**

Posteriormente las entidades beneficiarias deberán seleccionar las operaciones concretas que implementarán la Estrategia DUSI aprobada.

### **Gestión y seguimiento de las Estrategias:**

La **Autoridad de Gestión** de las ayudas otorgadas con cargo a la presente orden será la Subdirección General de Gestión de FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

La Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los **Organismos Intermedios de Gestión**.

Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán **Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones**.

Los Organismos Intermedios de Gestión junto con las entidades beneficiarias realizarán un seguimiento periódico del avance de las estrategias que incluirá la presentación de los logros conseguidos. Dichos logros se cuantificarán en base a indicadores de resultado (anexo III). Si el seguimiento de las estrategias pusiera de manifiesto cualquier tipo de dificultad para el avance en su implementación se tomarán las medidas oportunas de acuerdo con el apartado decimotercero de esta misma convocatoria.

### **ESTRATEGIA DUSI PARA CÁCERES:**

Para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado de nuestro municipio se ha contratado a la consultora PWC ASESORES DE NEGOCIO, S.L. que, con las indicaciones realizadas a través del área de Economía, Hacienda, Transparencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico, que coordina este proceso, ha



elaborado el documento que se acompaña a este informe y cuyo contenido acaba de cerrarse.

En el proceso de elaboración se ha contado con la ciudadanía en la fase de diagnóstico que ha tenido ocasión de realizar aportaciones en una encuesta o consulta ciudadana, a través de diferentes Consejos de Distrito y en una Mesa Sectorial con agentes locales.

Este documento cumpliría los requisitos generales de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

#### **TRÁMITES A SEGUIR:**

Para poder completar el proceso de solicitud de ayuda para la implementación de la Estrategia DUSI de nuestro municipio, deben recabarse los siguientes trámites:

- Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente.

- Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia adoptada por el órgano competente.

- Declaración responsable de existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada, según modelo recogido en anexo IV.2.a).

- Declaración responsable de la entidad solicitante, según modelo del anexo IV.2.b) del:

i. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

ii. Cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones,

iii. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario.

iv. Declaración del representante del área funcional de que se va a disponer en el momento de la ejecución de la Estrategia seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre Fondos EIE y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades y no discriminación.

- Declaración emitida por el órgano de intervención, de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

En lo que respecta a los acuerdos o resolución de solicitud y aprobación de la Estrategia, la Secretaría General informará sobre el órgano municipal competente a tales efectos. A estos efectos se significa que el compromiso real de ejecución de la estrategia (en importe y anualidades) y de existencia de crédito para ello se producirá con ocasión del trámite de aceptación de la subvención, regulado en el apartado decimoctavo de la Convocatoria.

Por otro lado, la Intervención municipal deberá emitir la declaración de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos conforme al Anexo IV.1 de la Convocatoria.

Por último, por cuestiones de eficiencia y agilidad procedimental entiendo que sería conveniente que se autorizase a la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento para la realización via telemática de todos los trámites procedentes en



relación con la solicitud y gestión de estas ayudas, con base siempre en las decisiones e instrucciones emanadas desde la Alcaldía de este Ayuntamiento.

A la vista de lo expresado, el funcionario que suscribe considera que procede la decisión por el órgano municipal competente sobre los siguientes extremos:

1. Aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Cáceres.

2. Solicitud de la subvención para la implementación de dicha Estrategia .

3. Autorizar a quien suscribe como Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento para la realización vía telemática de todos los trámites procedentes en relación con la solicitud y gestión de estas ayudas, con base siempre en las decisiones e instrucciones emanadas desde la Alcaldía de este Ayuntamiento."

**ESTA CONCEJALÍA PROPONE** que por la Junta de Gobierno Local se proceda al estudio, consideración y, en su caso, aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Cáceres en los términos expresados en el informe transcrito.

A tal efecto se acompaña el expediente obrante en la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento. Cáceres, 29 de diciembre de 2015. LA CONCEJALA DE ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. Fdo.: María Guardiola Martín"

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, vista la Propuesta presentada y los informes emitidos por la Secretaría General, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Cáceres.

SEGUNDO.- Solicitar la subvención para la implementación de dicha Estrategia.

TERCERO.- Autorizar al Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento para la realización vía telemática de todos los trámites procedentes en relación con la solicitud y gestión de estas ayudas, con base siempre en las decisiones e instrucciones emanadas desde la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efecto.

Cáceres, 30 de diciembre de 2015

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL



Fdo.: Fidela Romero Díaz

**ANEXO 16:**

**“Modelo de DECA para incorporar las peticiones de subsanación del OIG”**



**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

VERSIÓN DECA:	
A continuación, se trasladan las modificaciones respecto del DECA original (V1), de fecha 14 /12/2018, firmado junto con la Resolución de aprobación de la operación "xxxxxx", en la fecha xx/xxx/20xx:	
MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA	
MODIFICACIÓN_1	
MODIFICACIÓN_2	
MODIFICACIÓN_3	
MODIFICACIÓN_4	
MODIFICACIÓN_5	
MODIFICACIÓN_6	
MODIFICACIÓN_7	

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	CreaCereS
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR <sub>3</sub> UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	

PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 (POPE)
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	
OBJETIVO TEMÁTICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

### OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
Población beneficiaria (nº de habitantes)	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	

	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
--	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

### COSTES SIMPLIFICADOS

¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

### INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

#### CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

#### OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

### INDICADORES DE RESULTADO

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

#### OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

**IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA**

COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN		PLAZO EJECUCIÓN (meses)				meses																									
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1																																	
2																																	

**OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)**

*Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).*

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

**OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE**

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.

	<p>e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.</p> <p>f) Normativa de Contratación Pública.</p> <p>g) Normativa sobre Medio ambiente.</p> <p>h) Normativa Ayuda Estado.</p> <p>i) Normativa de subvenciones.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNOS A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LAS OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME AL MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p>

ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

Fecha del DECA	CÁCERES, XX DE XXX DE 20XXX
Firma y Sello	JEFE DE LA SECCIÓN DE FONDOS ESTRATÉGICOS UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES  FDO. JUAN ANTONIO CARRASCO IBÁÑEZ

**ANEXO 17:**

**“Modelo de Comunicación a la Unidad Ejecutora para informarle que la operación ha sido admitida por el OIG”**

## UNIDAD DE GESTIÓN PARA SELECCIÓN DE OPERACIONES

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Cáceres  
2014 – 2020

REG/SALIDA: \_\_\_\_\_

### NOTA INTERIOR

Destinatario/a:

ASUNTO: ADMISIÓN DE OPERACION

EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA

DUSI "CREACERES"

CÓDIGO PROYECTO: DUSI\_ESTR\_50

Nº/EXPTE: **FET-CPB-0004-2015-SFOXXXX**

P/REF: **jaci**

FECHA: **XX.-XX-XXX**

Por el presente se comunica que la operación denominada " \_\_\_\_\_ ", ha sido admitida por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Desarrollo Urbano, Ministerio de Hacienda), teniendo como código en la mencionada aplicación \_\_\_\_\_

Lo que se comunica para su conocimiento.

Cáceres,

EL JEFE DE LA SECCIÓN  
DE FONDOS ESTRATÉGICOS

Fdo.: Juan Antonio Carrasco Ibáñez

**ANEXO 18:**

**“Modelo de Instancia para modificaciones de operaciones”**

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE OPERACIONES

**OPERACIÓN:** \_\_\_\_\_

Mediante la presente solicitud, **instamos de la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones que analice la modificación de la operación referenciada** por las razones que se detallan a continuación y ello, de conformidad con el procedimiento y demás especificaciones establecidas en el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI CreaCeres.

### Justificación del alcance de la modificación de la operación

### Tipología de Gastos

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>



CONCEJALÍA DE \_\_\_\_\_

Fdo.D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**ANEXO 19:**

**“Modelo de Informe de la UGSO para analizar la viabilidad de la modificación de la operación propuesta por la Unidad Ejecutora”**

## INFORME DE LA UGSO SOBRE LA MODIFICACIÓN INSTADA

Nombre Operación:: \_\_\_\_\_

Nº/Expte: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Habiéndose recibido de la Unidad Ejecutora (INDICAR DENOMINACIÓN ) la solicitud de modificación de la versión \_\_\_\_ de la operación con fecha xxxxxxxx , consistente en

(descripción del objeto de la modificación) .

Por parte de la Unidad de Gestión/Coordinación de la Estrategia DUSI de este Ayuntamiento para el desarrollo de la operación arriba mencionada, se verifica previamente y SE INFORMA:

Que por medio de dicha modificación no se alteran o varían los criterios de selección básicos y específicos que motivaron su aprobación por parte de la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones y demás criterios recogidos en el “Informe de Cumplimiento de los criterios básicos de selección y de los criterios de priorización de operaciones (CPSO)” de fecha 21 de junio de 2019 y obrante en el registro documental de la versión \_\_\_\_ª de operación del sistema Galatea.

Que se respetan las previsiones contempladas en la versión 4ª del Manual de Procedimientos en su apartado 2.3.5. “PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES YA ADMITIDAS” y en ningún caso la modificación instada implica modificación del plan de implementación de la Estrategia DUSI, ni de ninguna de sus Líneas de Actuación, afectando tan sólo a la programación de la operación en los siguientes aspectos:

- a) Indicar causa 1.
- b) Indicar causa 2.
- c) Indicar causa 3.

De acuerdo con lo anterior, la modificación instada por la mencionada Unidad Ejecutora de la operación ya citada es susceptible de ser aprobada y, por tanto, considera que los citados cambios en la operación no alteran el cumplimiento de los requisitos y criterios que la hicieron merecedora de su aprobación para su financiación ulterior con cargo al FEDER a través de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Cáceres.

En Cáceres, a xxx de XXX de 2020.

UNIDAD DE GESTIÓN PARA SELECCIÓN DE OPERACIONES DUSI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**



Direcc.Admva.

Fdo: Juan Antonio Carrasco

Direcc.Comunicación

Rebeca Dominguez

Direcc. Técnica

José Luis Medel



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado  
de la ciudad de Cáceres

**ANEXO 20:**  
**“Modelo de Instancia de Prórroga de Ejecución de operaciones”**

## SOLICITUD DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN

**OPERACIÓN:** \_\_\_\_\_

Mediante la presente solicitud, **instamos la aprobación de una prórroga de ejecución de la operación referenciada** por las razones que se detallan a continuación y ello, de conformidad con el procedimiento y demás especificaciones establecidas en el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI CreaCeres.

**Justificación de la prórroga de ejecución**

---

### Fecha propuesta para la finalización de la operación

En consonancia con las razones expuestas, se solicita la aprobación de la EXTENSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN de las actuaciones contempladas en la operación “

” hasta el día    de    de 20  

### Calendario y senda financiera propuesta

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																			
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN				PLAZO EJECUCIÓN (meses)				AÑOS POR TRIMESTRES																										
									2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023		
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		

Concejalía de \_\_\_\_\_

Fdo.D. \_\_\_\_\_